

**MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA.****INTERPELACIONES Y DESAFÍOS URGENTES PARA EL TRABAJO SOCIAL  
ARGENTINO<sup>1</sup>**

Autora  
Bárbara García Godoy

**RESUMEN**

Las líneas que aquí se presentan fueron compartidas en la Conferencia "Trabajo Social y Derechos Humanos. Desafíos de la formación y el ejercicio profesional en la coyuntura actual" que se realizó en el marco de la Celebración del Día de los/as Trabajadores Sociales el día 10 de diciembre de 2018, en la Universidad Nacional de Catamarca. Bajo el marco del centésimo aniversario de la reforma universitaria, se describen sintéticamente las condiciones en que se encuentra la educación superior en Argentina, ante los avances de la política nacional de desarticulación del sistema de educación superior como estrategia para avanzar en su mercantilización, para situar así el contexto en que reflexionaremos acerca del trabajo social y los derechos humanos. Hablar en nuestro país de Memoria, Verdad y Justicia nos convoca indudablemente a pensar en las luchas ante la atrocidad de la dictadura del 76', pero también pueden ser una oportunidad para interrogarnos, en términos de la cuestión social y sus manifestaciones actuales, sobre qué *memoria* tenemos por recuperar y hacer visible, qué *verdad* tenemos por proclamar y actuar, y cuál es la *justicia* que reclamamos para nuestro pueblo. De la mano de referentes del campo disciplinar se avanzará en la caracterización de los modos en que se expresa la desigualdad social en la actualidad y en los desafíos que esto conlleva para el campo profesional del trabajo social. Finalmente, se proponen una serie de temas para poner en agenda, que interpelan tanto los procesos formativos del trabajo social, como los procesos de intervención profesional.

Palabras clave: trabajo social – derechos humanos - neoliberalismo

---

<sup>1</sup>Las líneas que aquí comparto fueron presentadas en la Conferencia "Trabajo Social y Derechos Humanos. Desafíos de la formación y el ejercicio profesional en la coyuntura actual" que se realizó en el marco de la Celebración del Día de los/as Trabajadores Sociales el día 10 de diciembre de 2018 en la Universidad Nacional de Catamarca. Agradezco a los/as organizadores/as por la invitación y los días compartidos. Especialmente a Roxana Paez, Miguel Márquez y al conjunto de estudiantxs con quienes tuve el gusto de compartir experiencias y reconocernos en los sueños de justicia social, los mismos que nos convocan a hacer un trabajo social comprometido con nuestro pueblo

## SUMMARY

The lines presented here were shared at the Conference "Social Work and Human Rights Challenges of training and professional practice in the current situation" that took place within the framework of the Celebration of the Day of the Social Workers the day December 10, 2018, at the National University of Catamarca. Under the framework of the hundredth anniversary of the university reform, the conditions in which higher education is located in Argentina are briefly described, given the advances in the national policy of dismantling the higher education system as a strategy to advance in its commercialization, to place thus the context in which we will reflect on social work and human rights. Speaking in our country of Memory, Truth and Justice undoubtedly calls us to think about the struggles in the face of the atrocity of the dictatorship of 1976, but they can also be an opportunity to question us, in terms of the social issue and its current manifestations, on what memory we have to recover and make visible, what truth we have to proclaim and act, and what is the justice we claim for our people. From the hand of referents of the disciplinary field will be advanced in the characterization of the ways in which social inequality is expressed at present and in the challenges that this entails for the professional field of social work. Finally, a series of topics are proposed to put on the agenda, which address both the training processes of social work and the processes of professional intervention.

Keywords: social work - human rights - neoliberalism

## MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. INTERPELACIONES Y DESAFÍOS URGENTES PARA EL TRABAJO SOCIAL ARGENTINO

Giorgio Agamben (2008) nos dice que pertenecemos irrevocablemente a este tiempo, no podemos escapar de él a pesar de que muchas veces deseáramos hacerlo. Dado esta imposibilidad, señala: "Contemporáneo es aquel que tiene fija la mirada en su tiempo, para percibir no las luces, sino *-especialmente [agrego yo]-* la oscuridad"

La presentación que aquí comparto articula ideas acuñadas colectivamente y algunas contribuciones que han realizado recientemente referentes del campo del trabajo social argentino, por lo significativas que resultan y porque hablar en este encuentro de Trabajo Social -organizado conjuntamente por las unidades académicas de Trabajo Social de Catamarca y el Colegio de Trabajadores/as Sociales de esta jurisdicción-, en el acto por el Día del Trabajo Social en Argentina, y en mi carácter de Presidenta de la Federación Argentina de Unidades Académicas de Trabajo Social. De este modo, las ideas que aquí expondré contienen mi perspectiva y convicciones, pero además pretenden expresar tendencias, líneas argumentativas que se vienen planteando en el colectivo –diverso- de nuestras unidades académicas.

Para transitar el recorrido que voy a proponer, interesa poner como telón de fondo el centésimo aniversario de la reforma universitaria, hito de gran significación para los actores universitarios argentinos en particular y para la educación superior en general, y cuyos principios siguen siendo –en parte- aún un desafío (Rinesi, 2012). Bajo ese marco, es importante recordar que la consolidación del Trabajo Social, en particular a través de los procesos de formación profesional, ha ido de la mano de la expansión y democratización de nuestras universidades. Desde la asunción del actual gobierno nacional, la educación pública y en particular las universidades públicas están en peligro. En primer lugar por la política de desfinanciamiento en implementación, que se expresa en la eliminación de programas en marcha, en la caída de los salarios, en la suspensión de fondos presupuestarios a las universidades y mediante la sub-ejecución de las partidas asignadas por el presupuesto nacional. En segundo lugar porque hay en desarrollo una reforma estructural que cobra visibilidad a partir del impulso del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico, que asocia la calidad educativa con la reducción teórica de las carreras, la homogeneización institucional, regional e internacional, y que propende a su mercantilización (García Godoy & Cuella, 2018). Es esta una estrategia propia del neoliberalismo, para entrar al corazón del sistema universitario y desestructurarlo.

La otra cuestión que quiero aquí resaltar es que situarnos desde el trabajo social, en el marco de los derechos humanos, nos remite a la Ley Federal de Trabajo Social N° 27072 -sancionada en Argentina en 2014- que coloca a nuestra profesión en la reafirmación de su compromiso fundacional con la defensa de los derechos humanos, en

la defensa de la justicia social y en su lucha por la jerarquización y defensa de su ejercicio, a partir de poner en primer plano valores y principios referidos al compromiso, las competencias profesionales, una ética humanista basada en la defensa irrestricta de los derechos humanos, el respeto por la dignidad de las personas, su cultura y sus valores, interpelando así la formación de las/os futuras/os trabajadoras/as sociales. (Travi, 2017)

Ahora bien, posicionarnos desde la perspectiva de derechos humanos como interpelación al colectivo profesional nos conduce a situarnos en nuestro tiempo histórico. Boaventura de Sousa Santos nos alerta al señalar que si bien hoy no se pone en tela de juicio la hegemonía global de los derechos humanos como discurso de la dignidad humana, sin embargo, esa hegemonía convive con una realidad perturbadora: la gran mayoría de la población mundial no constituye el sujeto de los derechos humanos, sino más bien el objeto de los discursos sobre derechos humanos. La cuestión es, en consecuencia, si los derechos humanos son eficaces en ayudar a las luchas de los excluidos, los explotados y los discriminados, o si, por el contrario, las hacen más difíciles. En otras palabras, se pregunta Boaventura ¿es la hegemonía de la que goza hoy el discurso de los derechos humanos el resultado de una victoria histórica, o más bien de una histórica derrota? Con independencia de la respuesta que se dé a estos interrogantes, la verdad es que, puesto que son el discurso hegemónico de la dignidad humana, los derechos humanos son insoslayables. Esto explica por qué los grupos sociales oprimidos no pueden dejar de plantearse la siguiente pregunta: incluso si los derechos humanos forman parte de la propia hegemonía que consolida y legitima su opresión, ¿pueden utilizarse para subvertirla?. Dicho de otra manera: ¿podrían los derechos humanos utilizarse de un modo contrahegemónico? Y, en tal caso, ¿cómo? Estas preguntas conducen a otras dos: ¿Por qué hay tanto sufrimiento humano injusto que no se considera una violación de los derechos humanos? ¿Qué otros discursos de la dignidad humana existen en el mundo y en qué medida son compatibles con los discursos de los derechos humanos? Da Sousa Santos, desde una propuesta de pensamiento situado desde el sur, nos invita a revisar las formas que el neoliberalismo se nos presenta en estos tiempos, en nuestra región, en nuestro país. Y las luchas y resistencias que se plantean. Y nos invita a fortalecer la politicidad de los derechos humanos, como anclaje performativo. (De Sousa Santos, 2014)

Así, hablar en nuestro país de Memoria, Verdad y Justicia nos convoca indudablemente a pensar en las luchas ante la atrocidad de la dictadura del 76', pero también pueden ser un norte -o bien podríamos decir mejor un "sur"- para interrogarnos, en términos de la cuestión social y sus manifestaciones actuales, sobre qué *memoria* tenemos por recuperar y hacer visible, qué *verdad* tenemos por proclamar y actuar, y cuál es la *justicia* que reclamamos para nuestro pueblo.

Quisiera avanzar recuperando algunas ideas que desarrolló recientemente Carballeda en torno a la desigualdad. Carballeda señala que ésta se presenta como una de las formas de interpelación más elocuentes que tienen hoy nuestras sociedades, que de la mano de la concentración de la riqueza y sus efectos, evidencia día a día las dificultades de grandes sectores para habitarlas. La desigualdad, es presentada por los grupos de poder como una consecuencia necesaria de esta etapa del capitalismo, y justificada por voces que la exaltan, directa o indirectamente, o incluso la promueven, proponiendo salidas a sus efectos desde la *meritocracia*, la *neo filantropía*, la *igualdad de oportunidades* y la *importancia de la competencia*. Mientras tanto, los gobiernos que intentaron combatirla desde la distribución de la riqueza y el desarrollo activo de políticas sociales, rápidamente fueron calificados como populistas, con una clara connotación negativa del término, y fueron – y son- demonizados en los medios de comunicación concentrados y hegemónicos, y en otras expresiones societarias. Siguiendo con el planteo de este autor, la desigualdad actúa, se alimenta lentamente desde el sentido común, a la par que se construyen estereotipos y se estigmatiza a quienes la padecen. Es decir, actúan como justificación. Es posible que de esta manera, logre operar social y culturalmente de diferentes formas. Estas se podrían ubicar, desde el temor a "caer" en la exclusión social, hasta proponer y construir modalidades autoritarias de gobernabilidad, disciplinamiento y biopolítica (Carballeda, 2018). Al decir de Jorge Alemán, la construcción de un nuevo tipo de subjetividad emerge del neoliberalismo (Alemán, 2016). Retomando a Carballeda, en el mismo texto refiere "la desigualdad atraviesa y desgarrar nuestras sociedades, las fragmenta destrozando los lazos sociales, segmentando instituciones y territorios. Genera una forma de accesibilidad a los derechos sociales que se convierte en una forma de deambular hacia lugares donde éstos se muestran cada vez más alejados" Concluye entonces afirmando que "al estallar los derechos sociales desaparecen en forma casi inmediata los derechos civiles." (Carballeda, 2018)

Un informe realizado a mediados de 2018 por el Centro de Estudios de Ciudad, que dirige Adriana Clemente, señala que “durante la administración de Cambiemos, se incrementaron significativamente los niveles de desigualdad en la distribución del ingreso (casi 20 por ciento en el caso de la brecha entre deciles extremos)” Agregan además que estimaciones preliminares permiten augurar un incremento de estos indicadores durante el primer trimestre del presente año (alrededor de 355 nuevos pobres y 45 mil nuevos indigentes en todo el país). (Mario, 2018). Esa desigualdad se expresa en 13, 5 millones de pobres, 2,5 millones de indigentes, un tercio de la población bajo la línea de pobreza. Quienes concentran la mayor riqueza, se quedan con más de un tercio de los ingresos, lo que representa un 31,8% del total. Casi el mismo porcentaje de las/os pobres. Los más ricos se llevan 18 veces más de dinero que las/os pobres; y las/os más pobres sólo el 1.7 % (Informe UCA, 2107). Estos datos nos interpelan al dar cuenta de los procesos de empobrecimiento y del modo en que la sociedad argentina va debilitando los lazos sociales. Siguiendo la línea argumentativa significa ubicar con claridad, que en el período que se inicia en diciembre de 2015 y hasta la actualidad, el conjunto de decisiones que el gobierno ha tomado en materia económica y social inclina la balanza hacia los sectores más concentrados de la economía, particularmente hacia las/os representantes del capital financiero cuya acumulación se basa en los negocios, más que en la inversión para la producción. Ello sin duda ha acrecentado las bases estructurales de la desigualdad económica, social y cultural.

Otras voces también describen esta situación, por ejemplo el reciente Documento de Curas por la Opción por los pobres señala

“Todos tenemos derecho a la vida y a elegir cómo vivirla. Estas verdades, que no sólo son patrimonio de la fe, sino de la humanidad toda, están siendo negadas por el actual gobierno, que parece haber invertido el principio de la solidaridad social: pareciera que los pobres deben ser solidarios con los que tienen todo, aun a costas de su propio destino. En nuestra Patria vivimos una hora oscura. Nuestros pobres han sido abandonados, condenados a sumirse más en la pobreza, al hambre, a la falta de atención sanitaria, a la pérdida del derecho a la educación. Nuestras familias están en “default” porque ya no pueden pagar sus deudas: o se come o se pagan los servicios públicos. Incluso deben hacerse cargo de las deudas de empresas que no se hacen responsables de

los riesgos que asumieron y por decreto son subvencionadas con dineros, no ya del Estado (que provocó esa situación con las corridas cambiarias que destruyeron nuestra moneda), sino salidos directamente de nuestros bolsillos.” (Curas de Opción por los pobres, 2018)

Volviendo a Rozas Pagaza, me interesa en particular destacar cuando plantea que “el razonamiento sobre la cuestión social hoy, no solo pasa por un problema económico, sino también por la captura del sentido común, que se apoya en una narrativa respecto de cómo transcurrimos en este escenario. Se dice por ejemplo, *pasaremos momentos difíciles para estar mejor en el futuro*, marcando un horizonte aspiracional. Ese futuro está asociado al libre mercado, a la igualdad de oportunidades y a la libertad de los individuos para mejorar su situación. Un esfuerzo que se denomina emprendedurismo, y que induce a pensar que cada individuo es dueño de su destino y en consecuencia, el lugar que ocupe en la sociedad actual dependerá de su esfuerzo personal.”(Rozas Pagaza, 2018) Podemos entonces señalar que el actual escenario social ha modificado sustancialmente las relaciones sociales, cuya direccionalidad a veces se presenta confusa y contradictoria. Señala la misma autora que un análisis exhaustivo, en sus diversas dimensiones, nos permite caracterizar el campo profesional y problematizar el conjunto de tensiones a nivel de la sociedad y sobre la particularidad que ella adquiere en la trama microsocial. Y que en ese sentido, “el campo profesional es la textura misma de la conflictividad que adquiere la cuestión social, cuando se encarna en la vida cotidiana de los sujetos. Es el lugar donde se explicitan las trayectorias que llevan a la pobreza, a la desocupación, a la marginalización, a la exclusión, y que se manifiestan como demandas individuales y autónomas de sus relaciones mutuas.”(Rozas Pagaza, 2018) Dichas trayectorias posibilitan comprender su complejidad, sobre todo cuando se incorporan al conocimiento la perspectiva histórica y la experiencia social de los sujetos, donde se reconocen los daños y las marcas de una fractura social con características irreversibles. La visibilidad que adquieren esas marcas se va acrecentando por la cantidad y magnitud de las contradicciones cada vez más agudas de este modelo social. En relación al sistema de protección social Rozas Pagaza nos invita a entenderlo en un sentido amplio, vinculado a las políticas sociales en general y a la seguridad social en particular. Esta puntualización –dice- “es importante para establecer las relaciones existentes entre la protección social y las exigencias del proceso de acumulación capitalista en términos de reproducción de la fuerza de trabajo, aspecto

que, a su vez, tiene que ver con la reproducción de las condiciones de vida de las/os miembros de una sociedad.” (Rozas Pagaza, 2018) Finalmente señala la autora citada, señala que en los últimos treinta años “se fue gestando un proceso de transformación en la concepción y mecanismos institucionales y culturales que sentaron las bases para una regresión importante respecto al conjunto de programas y leyes que fueron creados para cubrir riesgos frente a diversas contingencias”. (Rozas Pagaza, 2018)

Para el caso argentino, podemos decir que hay un claro retroceso en el sistema de protección; un ejemplo es lo ocurrido con la nueva ley previsional recientemente aprobada; otro, el impacto sobre la Asignación Universal por Hijo, por citar medidas muy importantes. Recordemos que la Asignación Universal por Hijo y la Asignación por Embarazo como políticas de Estado han significado un cambio fundamental en las políticas sociales argentinas, y un elemento importante en este sentido es que están destinadas a transferir ingresos a madres desempleadas o que trabajan en el sector informal, cuyas/os hijas/os son menores de 18 años. Los estudios en el campo de las políticas sociales han coincidido en la importancia que adquiere esta política, cuya cobertura alcanza a 3,5 millones de niñas/os, lo cual, y que junto con las moratorias previsionales, implicaron un ingreso masivo de las mujeres a la seguridad social. Tal como señala Rozas Pagaza, el carácter de las políticas sociales como políticas de Estado van siendo recortadas; en la búsqueda de mayor *eficiencia* con menos recursos y “bajo la idea de que la base de la protección social, en general, constituye un problema de igualdad de oportunidades y de aspiraciones individuales”(Rozas Pagaza, 2018). Es decir, expresando la vigencia de concepciones sobre la política social propias de los años 90’.

Bajo este panorama, ¿cuáles son los desafíos que se presentan hoy al campo profesional? Y apelamos nuevamente a Margarita Rozas Pagaza, quien señala tres aspectos (Rozas Pagaza, 2018):

1. La necesidad -que aparece desde distintos reclamos- de una ruptura con las formas de pensamiento reproductivo y lineal de la realidad. Dicha ruptura permite recrear el campo profesional a partir del conocimiento y la comprensión de la complejidad -material, social y simbólica- de la cuestión social, que se expresa en las trayectorias de las/os sujetos individuales y colectivos respecto de sus necesidades. De allí que sea el momento de darle centralidad a la dimensión ético política del campo profesional.



2. Este proceso solo es posible fortaleciendo la formación profesional a través de proyectos académicos institucionales que articulen docencia, investigación, extensión y posgrado. Sostener lo que hemos alcanzado hasta el momento y seguir desarrollando investigaciones que profundicen en torno a la complejidad de la vida social en todas sus dimensiones. Hoy se ha incorporado la importancia de la investigación y se discute cómo y para qué se investiga; en todo caso, qué usos le damos o deberíamos darle a la investigación; es necesario plantear líneas de conocimiento que aporten a la resolución de problemas específicos que expresan la gravedad de la destitución de derechos.

3. Es un gran desafío poder articular el conocimiento, las acciones profesionales y una forma diferente de encarar lo social a través de un trabajo interdisciplinario. Entendemos que ello no es suficiente, pero ayuda a generar mayor coherencia y responsabilidad ética para que las ciencias sociales piensen la realidad. Redefinir lo social es saber sobre la vida de las/os sujetos, en la que se ponen en juego dimensiones políticas, culturales, económicas y jurídicas de manera simultánea. Tenemos un desafío importante junto a las organizaciones sociales, de seguir luchando por mejorar las condiciones de vida, resguardando los derechos adquiridos.

Bibiana Travi a su vez plantea que a lo largo de estos años, se ha puesto en evidencia el compromiso fundacional del Trabajo Social con la democracia, los derechos sociales y su aporte para la construcción de una sociedad más justa, libre e igualitaria. Pero señala que esos valiosos aportes, aún siguen siendo desconocidos o desvalorizados. Hoy en nuestro país, como ya fuimos refiriendo, atravesamos contextos de severos retrocesos en cuanto a derechos conquistados, y a una exacerbación del individualismo y de la codicia del capital. Plantea Travi que frente a esta situación, y a sectores que desde los extremos del espectro político “demonizan” la asistencia social, la tergiversan o despojan de su significado más profundo, es necesario recuperar los fundamentos que sustentaron la intervención profesional en su proceso fundacional, y a poner en diálogo estas tradiciones con el pensamiento popular latino-indoafroamericano. Dice “resaltamos su sentido reparador de daños, de pérdidas provocadas por un sistema injusto, así como su carácter restitutivo de derechos desde una connotación “positiva” y claramente diferente a las viejas concepciones de la política social imperante en Europa y en nuestro continente (heredadas de las Leyes de Pobres).”(Travi, 2017)

Como lo expresa claramente nuestro colega Norberto Alayón, las políticas redistributivas, como la Asignación Universal por Hijo, no cambiarán “*la naturaleza de las relaciones sociales vigentes en la sociedad (...) pero sí debilita la lógica de quienes defienden la continuidad de sociedades inequitativas, y -a la vez- ética y*

*estratégicamente contribuye a la reparación de los problemas sociales, en la perspectiva de ir construyendo alternativas más sólidas para un funcionamiento social más digno y más humano*”(Alayón, 2017). La práctica profesional nos demuestra que frente a la complejidad de las problemáticas sociales y a su impacto en la subjetividad y en lo colectivo, la asistencia requiere por definición un “estar presente”, en un tiempo y un espacio compartido con el otro. Por lo tanto, trabajar en pos de la resolución de problemas, del desarrollo pleno de las capacidades y autonomía de los sujetos, no nos hace cómplices del sistema, sino que nos coloca ante un deber ético y un compromiso político con los sectores más desfavorecidos. Dice Alayón Interferir e interrumpir ese proceso social negativo, constituye una responsabilidad ética impostergable, pero - además- implica asumir una imprescindible opción de fortalecimiento de la democracia, en tanto una verdadera democracia no puede reconocerse como tal con graves niveles de pobreza y exclusión(Alayón, 2017). Y es también un hecho de justicia. El deber de la memoria es “*hacer justicia, mediante el recuerdo, a otro distinto de sí*”(Ricoeur, 2004), e implica una responsabilidad respecto de la herencia: afirmamos con este autor que debemos a los que nos precedieron una parte de lo que somos. El deber de memoria no se limita a la huella material, escrituraria u otra, de los hechos pasados, sino que cultiva el sentimiento de estar obligados respecto a estos otros [...] que ya no están pero que estuvieron(Ricoeur, 2004).

No quisiera finalizar sin referirme a la reciente transformación estructural del Estado en Argentina, que da cuenta muy claramente de la orientación y objetivos de las políticas públicas a partir de la degradación al status de secretarías de varios ministerios, o de la fusión de ellos (Ministerios de Ciencia y Tecnología, Cultura, Energía, Agroindustria, Salud, Turismo, Ambiente y Modernización). Y destacar además que esa reducción a secretarías, incidirá además en el presupuesto asignado a las políticas de cada sector; y permite dar cuenta de la relevancia asignada a las/os destinatarias/os de dichas políticas y las posibilidades que se pretenden brindar a estas esferas para que intervengan en la búsqueda de diálogo y mediación frente a conflictos de intereses entre sectores, en un contexto democrático. Recuperando un artículo publicado a fines de noviembre de 2018 en el Portal “Entredichos. Intervenciones y Debates en Trabajo Social”, colegas de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata aportaban allí datos recolectados en el marco de dos investigaciones realizadas ese año, referidos a la percepción de los trabajadores sociales sobre el cambio en los sentidos de las políticas,

y cuyo foco está en la identificación fundamentalmente de la pérdida en la orientación de las políticas desde el enfoque de derechos. Un aspecto significativo que caracterizan es la falta de formación que en general presentan los funcionarios o personal jerárquico de la gestión de las políticas sociales del actual gobierno, así como la falta de conocimiento del campo en el que se inserta y de los destinatarios de las políticas. En este sentido resulta significativa la distancia con la que gestionan las políticas quienes cuentan con cargos de mayor responsabilidad respecto a la población receptora de programas, así como la falta de formación específica y/o contacto directo con las poblaciones a quienes se orientan las políticas. (Cavalleri, Cruz, Fuentes, & Weber Suardiaz, 2018)

Quisiera para ir concluyendo plantear algunos temas, a modo de interpelaciones que esta época nos hace, que son de distinto orden e invitar a problematizarlos, a desentrañarlos, tanto en el marco de los procesos formativos que llevamos adelante, como en los procesos de intervención social:

- Ante la profundización creciente de las desigualdades, además de la enfocar nuestros esfuerzos en caracterizarlas, cómo nos estamos preparando para lo que vendrá. Una nueva etapa de reconstrucción de lo público, requerirá de nuevas, urgentes y precisas respuestas.
- Los procesos que se vienen desencadenando especialmente en América Latina, invitan a visitar viejas –nuevas teorías y enfoques, para producir nuevos conocimientos que permitan profundizar su comprensión.
- Los emergentes sociales de carácter performativo relativos a las luchas de género. Para ello los enfoques o perspectivas de y post coloniales pueden ser trazadores en la búsqueda de revisar las formas y contenidos que asume la formación profesional
- El rol de la educación superior en relación a la construcción de pensamiento crítico, la necesidad de recuperar el carácter integral de las “funciones” de la universidad (dado que las acciones de vinculación o extensión universitaria siguen teniendo un lugar subsidiario), el derecho efectivo a acceder a la universidad pública y a permanecer en ella, la incorporación de perspectivas estratégicas para poner en discusión la relevancia y pertinencia social de los

conocimientos que producimos, la importancia de la construcción de agendas de investigación.

- La necesidad de articular y potenciar vínculos con el Trabajo Social Latinoamericano, en la búsqueda de recuperar y re-aprender de las mejores tradiciones del TS que permitieron un desarrollo muy potente para nuestra profesión en décadas anteriores.

Por último, quiero cerrar esta intervención señalando que asumir la *Memoria*, la *Verdad*, la *Justicia* como anclajes para el trabajo social argentino es un imperativo y gran desafío por el que transitamos diariamente muchas/os de nosotras/os. Memoria que recupere los acumulados históricos, la capacidad de organización social y política. Verdad, que es develar lo oculto, lo latente, que es desentrañar los alcances del neoliberalismo en todos sus planos. Justicia, que es eminentemente social, que significa efectivización de derechos para todos quienes habitamos el suelo de la nación argentina y de nuestra América toda.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alayón, N. (2017, junio 26). El derecho a la asistencia. *Página 12*. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/46398-las-pensiones-como-materia-de-ajuste>
- Alemán, J. (2016). *Horizontes neoliberales en la subjetividad*. (Gramma, Ed.) (1º). Buenos Aires, Argentina.
- Carballeda, A. J. M. (2018, diciembre). Las sociedades de la desigualdad. *Entredichos. Intervenciones y Debates en Trabajo Social*. Recuperado de <http://entredichos.trabajosocial.unlp.edu.ar/2018/12/04/n4-las-sociedades-de-la-desigualdad/>
- Cavalleri, S., Cruz, V., Fuentes, M. P., & Weber Suardiaz, C. (2018, diciembre). Desigualdades y procesos de subjetivación: Vulneración de derechos y conformación de familias como sujetos políticos. *Entredichos. Intervenciones y Debates en Trabajo Social*, 15. Recuperado de <http://entredichos.trabajosocial.unlp.edu.ar/wp-content/uploads/sites/6/2018/12/Artículo-5.pdf>
- Curas de Opcion por los pobres. (2018). En esta oscura hora de la patria. Recuperado de <http://www.curasopp.com.ar/web/es/mensajes-del-grupo/229-en-esta-oscura-hora-de-la-patria>
- De Sousa Santos, B. (2014). *Derechos Humanos, democracia y desarrollo*. Bogotá. Recuperado de <http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/Derechos Humanos Democracia y Desarrollo.pdf>
- Garcia Godoy, B., & Cuella, S. (2018). Luchas y resistencias a la avanzada neoliberal en la universidad pública argentina. Perspectivas desde el Trabajo

- Social. En *XXXII Seminario Latinoamericano de Escuelas de Trabajo Social: Proyecciones Profesionales, Académicas y de Investigación para el Trabajo Social en América Latina y el Caribe ante el desafío de la crisis mundial* (p. 22). Bogotá: en prensa.
- Mario, A. (2018). *Informe de coyuntura N°9: Distribución y pobreza en Argentina al primer trimestre de 2018*. Buenos Aires, Argentina. Recuperado de <http://cec.sociales.uba.ar/?p=1098>
  - Ricoeur, P. (2004). La memoria, la historia, el olvido. *Estructuras y Procesos Filosofía*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
  - Rinesi, E. (2012). ¿ Cuáles son las posibilidades reales de producir una interacción transformadora entre Universidad y Sociedad ? *Documentos para el debate-IEC-CONADU*.
  - Rozas Pagaza, M. (2018). La Cuestión Social: su complejidad y dimensiones. *ConCienciaSocial*, 2(3), 12. Recuperado de <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ConCienciaSocial/article/view/21587/21368>
  - Travi, B. (2017). Fundamentos teórico-filosóficos que sentaron las bases de la relación entre Democracia , Derechos sociales y Trabajo social en su proceso de profesionalización. *ConCienciaSocial. Revista digital de Trabajo Social*, 1, 10-27.

## **LA DISPERSION DE DERECHOS ¿DISPOSITIVO DE CLASIFICACIÓN POR GÉNERO, EDAD Y POSICIÓN SOCIAL?**

### **Autores**

Celestina Rearte

Pedro Cherbi

Silvia N Arreguez

### **RESUMEN**

Los Derechos Sexuales y Reproductivos de los adolescentes son examinados a la luz de los derechos humanos teniendo en cuenta que la distinción relacionada a género, edad y posición social establece dispositivos de clasificación que requieren mecanismos de especificación vinculadas a reglamentaciones ampliatorias de derechos. La metodología empleada es cualitativa. Para Foucault (2005: 64-65) La formación regular del discurso puede integrar, en ciertas condiciones y hasta cierto punto, los procedimientos de control e inversamente, las figuras de control pueden tomar cuerpo en el interior de una formación discursiva (así, la crítica literaria como discurso constitutivo del autor): así pues, toda tarea crítica que ponga en duda las instancias de control debe analizar al mismo tiempo las regularidades discursivas a través de las cuáles se forman; y toda descripción genealógica debe tener en cuenta los límites que intervienen en las formaciones reales. Las conclusiones parciales advierten que los dispositivos de clasificación por género, edad y posición social constituyen escenarios de tensión que permiten a los grupos hegemónicos organizar servicios de salud sexual y reproductiva a los fines de ampliar las estrategias para vigilar-disciplinar los cuerpos de l@s adolescentes

Palabras clave: Adolescencia. Derechos. Dispositivos.

### **SUMMARY**

The Sexual and Reproductive Rights of adolescents are examined in the light of human rights, taking into account that the distinction related to gender, age and social position establishes classification mechanisms that require specification mechanisms linked to extensive rights regulations. The methodology used is qualitative. For Foucault (2005: 64-65) "The regular formation of discourse can integrate, under certain conditions and

to a certain extent, the control procedures and conversely, the control figures can take shape within a discursive formation (thus, literary criticism as the constitutive discourse of the author): thus, any critical task that questions the instances of control must analyze at the same time the discursive regularities through which they are formed; and every genealogical description must take into account the limits that intervene in the real formations ". The partial conclusions warn that the classification devices by gender, age and social position constitute tension scenarios that allow the hegemonic groups to organize sexual and reproductive health services in order to expand the strategies to monitor-discipline the bodies of the teenagers

Keywords: AdolescenceRights. Dispositives

## **INTRODUCCIÓN**

Partimos del análisis de las Conferencias Internacionales de la Mujer, de Población y Desarrollo; la Carta de Derechos Sexuales y Reproductivos y los Principios de Yogyakarta. La selección de estos documentos se realiza en función de la dispersión que las formaciones discursivas adquieren.

Nos proponemos problematizar los Derechos Sexuales y Reproductivos a la luz de los derechos humanos, teniendo en cuenta los enunciados vinculados a los derechos sexuales y reproductivos como a los servicios de salud sexual y reproductiva destinados a adolescentes.

En primer lugar tomamos a la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994 por considerar que es el primer instrumento que reconoce a los Derechos Sexuales y Reproductivos como derechos humanos, en segundo lugar consideramos que la Carta de Derechos Sexuales y Reproductivos constituye una declaración de la Federación Internacional de Planificación Familiar; (2010) desarrollada por personas expertas reconocidas internacionalmente en el campo de la salud sexual y reproductiva cuyo valor radica en la necesidad de interpelar a las personas en su condición de sujetos y ciudadanos sexuales, y en tercer lugar recuperamos de la Diversidad sexual y Principios de Yogyakarta, del documento redactado por especialistas en Derechos Humanos, en Indonesia (2006); la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género.

## DESARROLLO

La Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994 manifiesta la voluntad de más de 180 países a garantizar:

- la salud sexual y reproductiva,
- la elección libre e informada y
- la no discriminación o coerción en asuntos relacionados con la vida sexual y reproductiva.

En este sentido guarda correlato con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por las Naciones Unidas en 1948, dado que insta en su artículo 7 que todos los seres humanos somos iguales ante la ley, y que todos los/las humanos(as) tenemos derecho a todos los derechos y libertades proclamados en esa declaración sin distinción alguna, especificando el sexo como una de las distinciones no permitidas. Este enunciado se encuentra en concordancia con el artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas y con todos los tratados de derechos humanos del Derecho Internacional.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, discriminar a una persona o a una colectividad consiste en privarle activa o pasivamente de gozar de los mismos derechos que disfrutaban otras. En el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el término hace referencia al trato de inferioridad, exclusión o estigmatización dado a una persona o grupo de personas por motivos raciales, sexuales, étnicos, religiosos, políticos, etarios, ideológicos, lingüísticos, de ubicación geográfica, de filiación, de discapacidad, de estatus migratorio, entre otros. Aunque ningún instrumento internacional de derechos humanos define qué es la discriminación *tout court*, el Comité de Derechos Humanos la ha definido como:

[...] toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas.



Uno de los grandes avances en la lucha por un mundo más igualitario para varones y mujeres ha sido el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos, en especial desde la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994.

Se puede decir que hasta la conferencia de El Cairo los derechos sexuales y reproductivos habían sido concebidos sobre todo como parte de políticas de control demográfico orientadas a reducir estos derechos a la reproducción, renunciar a la sexualidad y profundizar su relación con la salud reproductiva. Un gran avance está dado por el hecho que la salud sexual y reproductiva abandona la noción negativa de mera ausencia de enfermedades o dolencias relacionadas con el sistema reproductivo y sus funciones, para pensar que es más bien un estado general de bienestar físico, mental y social. Uno de las tensiones que se visibilizan a partir de esta definición es la relación entre la salud reproductiva y la sexualidad. Aquí pueden identificarse, al menos, dos argumentos contrapuestos: uno que sostiene que los Derechos Sexuales y Reproductivos deben ser considerados como derechos separados e independientes, como afirman estudiosas feministas, y otro que considera los derechos sexuales incluidos en éstos. Tanto en las Conferencias de El Cairo como en Pekín la espina dorsal de los derechos reproductivos es la planificación familiar, en tanto que reservan para los derechos sexuales el combate a enfermedades de transmisión sexual, incluida el VIH/sida y los embarazos precoces.

El concepto de derechos sexuales y reproductivos “ha sido ampliada para incluir las necesidades sociales que tienen un efecto negativo en las elecciones reproductivas y sexuales para la mayoría de las mujeres que son pobres en el mundo”. De la misma forma, valoran que uno de las intenciones de las teóricas y activistas feministas en su voluntad por prescindir de la universalidad abstracta, el formalismo, el individualismo y el antagonismo que obstaculiza el lenguaje de los derechos, gravita en “poner en primer plano las bases sustantivas de los derechos en las necesidades humanas y en la redistribución de recursos”. Desde el enfoque de los derechos humanos, las necesidades sociales pueden ser asumidas en términos más satisfactorios que los que se alcanzan cuando los derechos sexuales no son caracterizados como derechos humanos, dada su disponibilidad parlamentaria y su menor entidad axiológica. Además al pensarlas como derechos humanos permite que su cumplimiento incumba al orden público, lo que

determina que si bien su desarrollo se ocasiona en el ámbito de la vida privada, están regulados por normas de Derecho Público que restringe la autonomía de la voluntad, de modo tal que es posible “acotar” el “poder privado” que se potencializa en las relaciones privadas y que condiciona con frecuencia la existencia de inequitativas relaciones de pareja, en donde los derechos sexuales de una de las partes son vulnerados, siendo tal transgresión encubierta por la pretendida “privacidad”. (Correa, Sonia, y Petchesky, Rosalind, 2001:104-125).

El cambio hacia una ética feminista y de autodeterminación se ha producido sólo a través de negaciones y letanías sobre violencia y abuso, mientras que los reclamos sobre el placer permanecen ocultos y silenciados. Por supuesto, se asume que el lenguaje de los derechos humanos –especialmente los derechos de segunda y tercera generación– debe incorporar facultades afirmativas y no solo protecciones justas frente al abuso o la discriminación: son dos caras de una misma moneda. (No se puede gozar del propio cuerpo sexual si se está sujeta al temor constante de una golpiza o de un embarazo nodeseado. Una visión alternativa, positiva, de los derechos sexuales contiene dos componentes integrales e interrelacionados ya expresados, es decir, un conjunto de “principios éticos” y una gama de “condiciones favorecedoras” sin las que estos derechos no podrían ser ejercidos (Correa, Petchesky, 1995).

Esos principios éticos expresan la sustancia o los fines últimos de los derechos sexuales e incluyen:

1. La diversidad sexual, o “multisexualismo”, implica el compromiso con el principio “de” que diversos tipos de expresión sexual (y no solamente los heterosexuales o conyugales), no solo son tolerables sino beneficiosos para una sociedad justa, humana y culturalmente pluralista. Este principio confiere un valor óptimo a los bienes éticos de atención, afecto, apoyo y estimulación erótica mutuamente consensual, asumiendo que las formas particulares o las relaciones en las que se expresan –sean heterosexuales, homosexuales o bisexuales– son secundarias frente a la importancia de un clima cultural que incentiva su expresión. (El asumir una definición amplia de “consentimiento” colisiona con la prohibición del incesto entre un adulto y un niño y otras relaciones sexuales entre personas en posiciones de poder extremadamente diferentes, como guardias y prisioneros o médico y pacientes).

2. La diversidad habitacional, entendida como las diversas formas de familia. El documento de El Cairo reconoce que las personas cohabitan, tienen hijos y sostienen relaciones afectivas en muchos tipos de arreglos que existen en diferentes sociedades y culturas del mundo. Es decir que la familia patriarcal, conyugal y heterosexual no es exclusiva ni inherentemente superior, y sugiere que todos los tipos de familia o de grupos que cohabitan, sin importar su estructura tienen “el derecho a recibir protección y apoyo amplios del estado” (CIPD, párrafo 5.1.)

3. La salud. En el documento de El Cairo se plantea el reconocimiento explícito que la “salud sexual” es parte de los derechos reproductivos e involucra una vida sexual “satisfactoria” y también “segura”, nos estamos acercando a algo que comienza a verse como el placer en tanto bien positivo. El vínculo con la reproducción limita el alcance, pero no será así si el principio es tomado en conjunción con la diversidad sexual y habitacional.

4. La autonomía o personería para tomar decisiones y la igualdad de género implica el derecho de las personas –niños, jóvenes y adultos- a tomar sus propias decisiones en asuntos que afectan sus cuerpos y su salud, tales como “el derecho de cada persona a determinar su identidad sexual; el derecho a controlar el propio cuerpo, particularmente al establecer relaciones íntimas...”

Para que el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos sea efectivo, es necesario brindar resguardo a la identidad sexual, a la actividad sexual coercitiva y preservar tanto la elección de pareja como de orientación sexual. Si bien existe un punto de conjunción entre sexo y reproducción, éste se constriñe al ejercicio de la sexualidad heterosexual en parejas en las que la mujer se encuentra en edad fértil. En esos casos, los métodos de protección de embarazos no deseados han contribuido a la separación del binomio sexo-reproducción. La tradicional catalogación de los derechos sexuales dentro de los reproductivos se ha desvanecido, en la medida que se han propagado prácticas sexuales no reproductivas, como las de individuos no heterosexuales en distintas etapas de la vida. Finalmente, la ciencia ha logrado separar el ejercicio de la sexualidad de la reproducción, a través de las llamadas técnicas de reproducción asistida, como lo son la inseminación artificial, la fecundación in vitro y la maternidad subrogada. Es decir, que la sexualidad puede o no devenir en la reproducción, y la reproducción, no requiere un ejercicio previo de la sexualidad. Los derechos sexuales y

reproductivos quedan expresados en una extensa serie de derechos humanos. Frente a esta dispersión la Federación Internacional de Planificación Familiar realiza, junto a 170 países miembros, la compilación de los mismos en lo que denomina Carta de Derechos Sexuales y Reproductivos. De este modo analizan doce derechos humanos teniendo como guía las fuentes documentales y tratados internacionales ya citados.

1. Derecho a la Vida. La vida de ninguna mujer puede ser puesta en peligro por causa de embarazo o parto. 2. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Ninguna mujer debe ser objeto de prácticas como la mutilación genital femenina, el embarazo forzado, la esterilización o el aborto forzado. 3-. Derecho a la igualdad y a estar libre de toda forma de discriminación, incluyendo el ámbito de la vida sexual y reproductiva. 4. Derecho a la privacidad. Todos los servicios de salud sexual y reproductiva deben ser confidenciales 5- Derecho la libertad de pensamiento en las cuestiones relativas a la sexualidad y a la reproducción. 6- Derecho a la información y a la educación, incluyendo el acceso a una información completa de los beneficios, riesgos y efectividad de los métodos de planificación familiar. 7- Derecho a optar por contraer matrimonio o no y a formar y planificar una familia. Ninguna mujer puede ser obligada a contraer un matrimonio contra su voluntad. 8- Derecho a decidir tener hijos o no tenerlos y cuándo tenerlos, garantizando el acceso de las personas a métodos efectivos de anticoncepción. 9- Derecho a la atención de la salud y la protección de la salud, que incluye el derecho a no ser objeto de prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud. 10- Derecho a los beneficios del progreso científico, incluyendo las técnicas apropiadas en salud reproductiva. 11- Derecho a la libertad de reunión y asociación que incluye el derecho a sensibilizar a los gobiernos para que prioricen la salud y los derechos sexuales y reproductivos. 12- Derecho a no ser objeto de tortura o maltrato, incluyendo los derechos de mujeres, hombres y jóvenes ser protegidos de la violencia, la explotación sexual y los abusos sexuales.

A inicios del siglo XXI, los derechos sexuales, aún con su déficit, muestran que en su construcción las personas son interpeladas cada vez más en su condición de sujetos y ciudadanos sexuales. Pero para hablar de sujetos de derechos sexuales, sin distinción de sexo o género, es necesario que exista igualdad jurídica toutcourt. En un escenario cargado de contradicciones la ciudadanía enfrenta la salud reproductiva sin derechos sexuales frente a la imposibilidad de resolver la “libertad de elección” tanto de la

voluntad de tener o no tener hijos como la libertad de elegir “la orientación sexual y la forma en que se quiere vivir la sexualidad”. (Pecheny y Petracci; 2006:68). Además, desde la perspectiva que se analice ya sea desde el enfoque de las Convenciones y/o Tratados Internacionales, o desde la Sexología o desde la Planificación Familiar generan condiciones de posibilidad para que los sujetos sean reconocidos como ciudadanos plenos de derecho en relación a su elección, orientación e identidad sexual.

### **DIVERSIDAD SEXUAL Y PRINCIPIOS DE YOGYAKARTA.**

Estos principios surgen a partir de una reunión realizada por 29 especialistas en derechos humanos provenientes de distintas disciplinas, que representan a 25 países, en Yogyakarta, Indonesia, entre el 06 al 09 de noviembre del 2006 para plantear cuestiones relativas a la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en correspondencia con la orientación sexual y la identidad de género. Definen a la orientación sexual, como “la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas”. En este sentido reconocen que “La identidad de género” describe “tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo”.

El sistema internacional progresa hacia la igualdad entre los géneros y las protecciones contra la violencia en la sociedad, la comunidad y la familia con leyes que garantizan los derechos de igualdad y no discriminación sin distinción de sexo, orientación sexual o identidad de género. Los postulados siguen los lineamientos de los derechos humanos, que expresa que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dado por su carácter de universales, complementarios, indivisibles e interdependientes. En este sentido reconocen que tanto la orientación sexual y la identidad de género se articulan con la dignidad y respeto al que tienen derecho todas las personas. Los Principios de Yogyakarta afirman las normas legales internacionales vinculantes que todos los Estados deben cumplir y les solicita la aplicación de leyes que eviten prejuicios sustentados “en roles estereotipados para hombres y mujeres” como en

las ideas “de supremacía de un sexo sobre el otro”. La comunidad internacional busca que “el derecho de las personas a decidir libre y responsablemente en asuntos relacionados con su sexualidad”, se registre e incluya “la salud sexual y reproductiva, sin sufrir coerción, discriminación, ni violencia”. Los Principios de Yogyakarta se refieren a los siguientes derechos: (En términos del derecho al disfrute universal de los derechos humanos).

1. Los derechos a la igualdad y a la no discriminación.
2. El derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica.
3. El derecho a la vida.
4. El derecho a la seguridad personal.
5. El derecho a la privacidad.
6. El derecho de toda persona a no ser detenida arbitrariamente.
7. El derecho a un juicio justo.
8. El derecho de toda persona privada de su libertad a ser tratada humanamente.
9. El derecho de toda persona a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
10. El derecho a la protección contra todas las formas de explotación, venta y trata de personas.
11. El derecho al trabajo.
12. El derecho a la seguridad social y a otras medidas de protección social.
13. El derecho a un nivel de vida adecuado.
14. El derecho a una vivienda adecuada.
15. El derecho a la educación.
16. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud.
17. El derecho a la protección contra abusos médicos.
18. El derecho a la libertad de opinión y de expresión.
19. El derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
20. El derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
21. El derecho a la libertad de movimiento.
22. El derecho a procurar asilo.
23. El derecho a formar una familia.
24. El derecho a participar en la vida pública.
25. El derecho a participar en la vida cultural.
26. El derecho a promover los derechos humanos.
27. El derecho a recursos y resarcimientos efectivos

Los derechos sexuales y los derechos reproductivos en tanto derechos humanos contienen un conjunto de principios éticos tales como la diversidad sexual, –sean heterosexuales, homosexuales o bisexuales- , la diversidad habitacional, entendida como las diversas formas de familia, la salud sexual como satisfactoria y segura, la igualdad de género y la autonomía para tomar decisiones. La autodeterminación de las personas de su vida reproductiva tiene en cuenta a unos sujetos que deben responder a la condición de heterosexuales, por lo tanto, el enunciado que afirma que los derechos humanos, son inalienables y no están sujetos a discriminación por género, edad, o raza excluye a todos los sujetos que no se encuentran comprendidos en estas bases de acción.

En este sentido se afirman los derechos vinculado al derecho básico de todas las parejas e individuos a “decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos”, el alcance de este derecho es privativo para las parejas heterosexuales con fines reproductivas, desde esta lógica las parejas heterosexuales que presentan infertilidad no se encuentran comprendidos, dado que la salud sexual queda subsumida en la noción de reproducción. Esta premisa queda explicitada en los enunciados que expresan: “En el ejercicio de este derecho, las parejas y los individuos deben tener en cuenta las necesidades de sus hijos nacidos y futuros y sus obligaciones con la comunidad” (Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, Capítulo VII, Párrafo 7.3, y Conferencia Internacional de la Mujer, Capítulo IV, Párrafo 94. Este derecho para ser ejercido demanda que los sujetos encuentren habilitaciones ciudadanas que emanan de las esferas económica, social, política y educativa. En este sentido quedan excluidos desde los desocupados, las personas con dificultades de participar del sistema de educación formal, hasta aquellas personas que no logran ser reconocidas como familia.

El marco de los derechos humanos, le otorga a los derechos sexuales y reproductivos el carácter de interdependientes, integrales e indivisibles de otros (Copelon y Petchesky, 1995). Es decir que, la visibilidad y reconocimiento social de los derechos sexuales y los derechos reproductivos como derechos humanos fundamentales se gesta como acción política de los movimientos sociales feminista y específicamente de la diversidad sexual. Estos procesos de luchas y conquistas entrañan un fuerte cuestionamiento al contrato social moderno, porque al re-significar la dicotomía público – privado plantean nuevos conflictos para la democracia en la medida que interpelan las estructuras de poder y decisión, y reclaman una apertura de lo íntimo y personal a la aplicación de derechos y prerrogativas.

Los derechos sexuales y los derechos reproductivos contienen dos dimensiones interrelacionadas constituidos por un conjunto de principios éticos y una gama de condiciones favorecedoras sin las que estos derechos no podrían ser ejercidos (Correa, Petchesky, 1995) Estos principios éticos interconectados son la integridad corporal, la capacidad de ser persona, la igualdad y la diversidad. La integridad corporal se encuentra en interacción con el derecho a la seguridad y control del propio cuerpo. El cuerpo humano está inscripto en una red de relaciones sociales que le da sentido. El uso,

disfrute y cuidado que el cuerpo a través de las prácticas realiza depende de las condiciones de existencia, las costumbres, los valores del grupo social que cada persona constituye, como las relaciones de género supeditadas a su vez al ejercicio de la libertad sexual y reproductiva. La capacidad de ser persona, encuentra su punto de anclaje en las razones y valores por los que las personas toman diferentes decisiones. Estas decisiones fortalecidas por la autonomía y la autodeterminación son componentes que las habilitan para que puedan ejercer sus derechos con libertad. El reconocimiento de que todos los individuos son portadores de derechos independientemente de su condición social, clase, sexo, edad, etnia, orientación sexual, religión o nacionalidad lo establece el principio de igualdad; además, la aceptación de los diferentes tipos de expresión sexual como beneficiosos para la construcción de una sociedad justa y humana está vinculada a la diversidad sexual. Los derechos sexuales y reproductivos deben considerarse como parte del debate más amplio sobre la reconstrucción del contrato social moderno ya que son escenario de conflicto y negociación social permanente por cuanto forman parte de la construcción de ciudadanía (Correa, 2003). La dimensión de justicia social crea una relación directa entre los derechos sexuales y los derechos reproductivos con la problemática de las condiciones materiales de vida que demandan “una dimensión fundamental para su realización es justamente la garantía de los derechos sociales por parte del Estado”. (Ávila, 1999:70).

El proceso de conocimiento, apropiación y ejercicio de los derechos sexuales y de los derechos reproductivos de las personas (y de la población adolescente en particular), dependerá de la legitimación y reconocimiento social de estos derechos, como de la generación de las condiciones (sociales, culturales, económicas) que permitan su desarrollo. La práctica, ejercicio y logro de los derechos sexuales y reproductivos, en términos de ciudadanía, implica la necesidad de integrar la dimensión individual que garantice la libertad de cada persona para decidir y la dimensión social que facilite las condiciones de justicia para que las decisiones se respeten. En este sentido, debe contarse con la disponibilidad de recursos para poder llevar a la práctica esas decisiones de manera segura, efectiva y sin discriminaciones. (Correa y Petchesky, 1995).



## CONCLUSIONES

El control de la población encubre intereses económicos de los países desarrollados; y requiere a los procesos normativos la producción de dispositivos de regulación de la natalidad vinculada al ejercicio de la sexualidad de varones y mujeres. De este modo los derechos sexuales y reproductivos ingresan en el proceso de construcción a partir del documentobase de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). En este sentido la Primera Conferencia Mundial de Población, (1954), centra su preocupación en la necesidad de profundizar el conocimiento de las variables, categorías y resultados demográficos, enlazados al ejercicio de la sexualidad de varones y mujeres. La Segunda Conferencia Mundial sobre Población (1965) se ocupa del análisis de la fecundidad como parte de una política para la planificación del desarrollo, mientras que la Tercera Conferencia Mundial sobre Población (1974) señala el interés en los temas vinculados a la relación entre población - desarrollo y el derecho a la planificación familiar como un derecho fundamental de “todas las parejas e individuos” a decidir sobre el número de hijos. Entre las décadas del 54 al 74 la ocupación de los países desarrollados en torno a los temas de población, se centra en el análisis demográfico, luego en la planificación para el desarrollo para instalar el derecho a la planificación familiar conectado con el ejercicio de la sexualidad de varones y mujeres.

Los procesos normativos instalan de modo dominante el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de unos sujetos que asumen la planificación familiar, en el marco de la institución familiar como reguladora de las prácticas sexuales de varones y mujeres con fines reproductivos. El control de la fecundidad ocupa en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994) un rol central, a partir de la correspondencia con servicios de salud sexual y reproductiva que revelan consenso en el ejercicio del control de la mujer acerca de su propia fecundidad a través del acceso a la información sobre los métodos anticonceptivos. Luego en la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Pekín (1995), surge nuevamente el principio de igualdad en los derechos referidos a las relaciones sexuales y la reproducción, pero vinculadas además a integridad de las personas que incluye el respeto, el consentimiento recíproco y la voluntad de asumir la responsabilidad del comportamiento sexual. Los procesos normativos crean discursos para disciplinar la sexualidad. La sexualidad es encarnada en la capacidad reproductiva que el ejercicio de la sexualidad de varones y mujeres

provoca. De este modo el análisis de la fecundidad afecta la estructura poblacional y ésta a las oportunidades de desarrollo de un país. La ideología regula la fecundidad imponiendo los métodos de control de la natalidad como derechos. Sin embargo, los derechos a la planificación familiar, al control de las mujeres sobre su capacidad reproductiva, al control de las mujeres sobre su sexualidad reconocen como sujetos de derechos a quienes participan del modelo heterosexual con fines reproductivos.

Los movimientos feministas, los movimientos de mujeres y las minorías sexuales participan en el debate que generan los procesos sociopolíticos de los derechos sexuales y reproductivos para lograr conquistas vinculadas al descentramiento de estos derechos del cuerpo de la mujer, la superación de la cuestión de la igualdad de género como privativa de varones y mujeres; hasta llegar al reconocimiento de la diversidad sexual. No obstante, los derechos sexuales y reproductivos presentan tensiones relativas a la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en correspondencia con la orientación sexual y la identidad de género por la diversidad de interpretaciones que ambas nociones encierran. En este sentido el propósito de los principios de Yogyakarta es el de legitimar la aplicación de leyes que vinculan el sistema internacional con la conquista de la igualdad entre los géneros y la no discriminación sin distinción de sexo, orientación sexual o identidad de género.

La Carta de Derechos Sexuales y Reproductivos (1995) aprobada por la Federación Internacional de Planificación Familiar reconoce 12 (doce) derechos que sistematizan la dispersión existente. En este sentido guardan correspondencia con los expresados en el marco de los Derechos Humanos en cartas, convenciones y pactos de Naciones Unidas. Su valor es instrumental, dado que constituye una herramienta para el análisis y la vigilancia de las violaciones a los derechos sexuales y reproductivos, que no dejan de ser derechos vinculados a la planificación familiar.

Los adolescentes son interpelados por las instituciones de salud, educación, derechos, mediados por el proceso de socialización tendiente a disciplinar las relaciones sexuales desde el dispositivo sexo-género a través de las estrategias de vigilar y castigar. La mujer es socializada para asumir la maternidad aun cuando ésta proceda de comportamientos sexuales inesperados ya que gran parte de los países penalizan el aborto. No obstante, el derecho actúa de modo diferencial ante los casos de violaciones y abusos sexuales que los adultos cometen contra sujetos de la infancia quizás sea

porque el resultado de estas prácticas no deriva en embarazos. Sin embargo, los límites a las prácticas sexuales se imponen desde los dispositivos de saber y poder a los sujetos que se alejen del patrón heterosexual o a las relaciones de pareja que discrepen de la institución familiar. El modelo a seguir está dado por los adolescentes que en el marco de la alianza desarrollen sus prácticas sexuales con fines reproductivos. Se pone en evidencia que sólo se reconocen los derechos sexuales de unos sujetos; las parejas, hombre-mujer, en el marco de una relación: heterosexual, desde un dispositivo: sexo-género. La sexualidad al ser asociada a conductas de riesgo facilita la imposición del modelo médico, que tiende a medicalizar los cambios que se producen durante la adolescencia bajo categorizaciones de embarazo adolescente, con argumentos que sancionan la tendencia a tener experiencias sexuales a temprana edad, sin protección, que derivan en embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual o prácticas abortivas. La posición de sujeto que emerge de los enunciados es la de un sujeto desprovisto de la madurez, autonomía y responsabilidad para ejercer los derechos sexuales y reproductivos. Los adolescentes son interpelados como sujetos incompletos en vías de formación y por lo tanto no aptos para responder a los requerimientos de una sexualidad responsable y plena que se supone es privativo de la sexualidad adulta. A pesar de los avances realizados en relación a los Derechos Sexuales y Reproductivos los Derechos Humanos aún tienen mucho que decir y aportar en el proceso que permitan ampliar los derechos sexuales y la salud sexual en relación a los adolescentes. El contexto psicosocial es una variable que condiciona y determina el déficit en el proceso de salud-enfermedad-atención, por cuanto expresa las desigualdades estructurales que afrontan unos y otros. Aún hoy el estado de derecho no llega a resolver situaciones de mujeres, niñas y niños excluidos de la posibilidad de incorporar a sus vidas derechos fundamentales, como el de sentirse personas o acceder a los derechos de ciudadanía. Los procesos normativos de los Derechos Sexuales Reproductivos forman parte de consensos celebrados por representantes de los países del mundo. En la redacción final de los documentos existen declaraciones y reservas de los países en relación a “ciertos artículos, alcance de los términos, y/o interpretación realizada en base a sus Leyes, Constituciones, Usos, Costumbres o Creencias” que producen contradicciones, sentidos y significados encontrados frente a los términos acuñados para la redacción de los documentos finales que condicionan y limitan el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos. En este escenario se construyen las condiciones de

posibilidad con las que cada sociedad interpreta qué, cuáles, de qué modo y para quiénes planifica el acceso a estos derechos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA

- ÁVILA, M. B. (1999). Feminismo y ciudadanía: la producción de nuestros derechos, en Lucila Scavone (comp.), Género y salud reproductiva en América Latina. LUR. Costa Rica.
- ----- (2000). Derechos reproductivos y ciudadanía. En Agenda de Acciones en Género, Ciudadanía y Desarrollo, Advocacy en Derechos Reproductivos y Sexuales. Workshops Nacionales. SOS CORPO. Género y Ciudadanía. Brasil.
- ÁVILA, M. B. y CORREA, S.(2003). “Direitos Sexuais e Reprodutivos: Pauta global y precursos Brasileiros”. Em Berquó, Elza (org.) Sexo & Vida: Panorama da Saúde Reprodutiva no Brasil. Editora da UNICAMP. Campinas, pp. 17-78.
- ÁVILA, M. B., PORTELLA, A., FERREIRA, V. (2005), “Prefacio: Liberdade e legalidade: uma relação dialéctica”. Em,Novas Legalidades e democratização da vida social: família, sexualidade e aborto, Garamond. Rio de Janeiro.
- BOURDIEU, P. (1991, 1981). El sentido práctico. Taurus. Madrid.
- ----- (2000): La dominación masculina. Anagrama. Barcelona.
- CEDES (2002): Salud, derechos sexuales y reproductivos en la Argentina: Salud Pública, Derechos Humanos. Mimeo. Buenos Aires.
- Copelon, R. y Petchesky, R. (1995)“Toward an Independent Approach to Reproductive and Sexual Rights as Human Rights: Reflections on the ICPD and Beyond”. En: Schuler, M.A. (ed.) From Basic Needs to Basic Rights: Women’s Claims to Human Rights, 343-67. Washington DC: Women, Law and Development International.
- CORDOVA PLAZA, R. (2003) “Reflexiones teórico-metodológicas en torno al estudio de la sexualidad”. En Revista Mexicana de Sociología. Vol. 65, No. 2, pp. 339- 360.
- CORREA, S., y PETCHESKY, R. (1995) “Los derechos reproductivos y sexuales: una perspectiva feminista”. En Elementos para un análisis ético de la reproducción. Coordinado por Juan Guillermo Figueroa, Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM, Miguel Ángel Porrúa, Librero-editor, primera edición, México, D.F., 2001.
- ----- (1995) “Reproductive and sexual rights: a feminist perspective”. EnPopulation Policies Reconsidered Health, Empowerment and Rights. IWHC.NYC.
- CORREA, S. (2003). “Los derechos sexuales y reproductivos en la arena política”. Serie Aportes al Debate N° 1. MYSU. Montevideo.
- CHECA, S. y M. Rosenberg (1996): Aborto hospitalizado. Una cuestión de derechos reproductivos, un problema de salud pública. El Cielo por Asalto, Foro por los Derechos Reproductivos. ADEUEM. Buenos Aires.
- CHECA, S. (2005) (compiladora). Género, Sexualidad y Derechos Reproductivos en la Adolescencia. Paidós. Buenos Aires.

- FAUR, E (2003,2005). ¿Escrito en el cuerpo? Género y derechos humanos en la adolescencia, en Género, Sexualidad y Derechos Reproductivos en la adolescencia. CHECA, S (compiladora). Paidós. pp. 37-75. Buenos Aires.
- FIGARI, C. (2007). Sexualidad, religión y ciencia: discursos científicos y religiosos acerca de la sexualidad. Encuentro. Córdoba.
- FIZE, M (2001). ¿Adolescencia en crisis? Por el derecho al reconocimiento social. Siglo XXI. Córdoba.
- FOUCAULT, M. (1987). La arqueología del saber. Siglo XXI. México.
- ----- (1992). El orden del discurso. Tusquets. Barcelona.
- ----- (2000). Los anormales. Fondo de Cultura Económica. Argentina.
- ----- (2002). Historia de la sexualidad. Siglo XXI. Argentina.
- ----- (2002). Las palabras y las cosas. Una arqueología de las Ciencias Humanas. (2da. Edición). Siglo XXI. Buenos Aires.
- GOGNA, M. (coordinadora) (2001) “Programas de salud reproductiva para adolescentes. Los casos de Buenos Aires, México DF; y San Pablo”. Consorcio Latinoamericano de programas en salud reproductiva y Sexualidad. Buenos Aires.
- ----- (2005). Estado del arte: investigación sobre sexualidad y derechos en la Argentina. (1990-2002). CEDES-CLAM. Buenos Aires.
- JONES, D. (2010). Sexualidades adolescentes. Amor, placer y control en la Argentina contemporánea. CLACSO-Ciccus. Buenos Aires.
- HORNSTEIN, M.C. (2006) (compiladora). Adolescencias: Trayectorias Turbulentas. Paidós. Buenos Aires.
- KANCYPER, L. (2007) Adolescencia: el fin de la ingenuidad. Lumen. Buenos Aires.
- JIMENEZ BURILLO, F. (2006) (coordinador). Psicología de las relaciones de autoridad y poder. UOC. Barcelona.
- LÓPEZ GÓMEZ, A, BENI, W, CONTERA, M, GUIDA, C. (2002). Del enfoque materno infantil al enfoque en salud reproductiva. Tensiones, obstáculos y perspectivas. Ed. CL. Salud Reproductiva, Sexualidad y Género, Facultad de Psicología, Universidad de la República. UNFPA. Montevideo.
- PETRACCI, M. y PECHENY, M. (2007). Argentina: derechos humanos y sexualidad. CEDES. Buenos Aires.
- REARTE, C.(2011). Salud Sexual Reproductiva. Formaciones discursivas instituidas en el Orden Internacional, Nacional y Local. Revista A-Inter.Venir. Editorial Universitaria. ISSN .1850-1907. Catamarca.
- Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948.
- Conferencia Sobre Población y Desarrollo, El Cairo, 1994. <http://www.choike.org/nuevo/informes/1723.html>
- IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijín, 1995. <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/>.
- Principios Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Adoptados en la reunión de especialistas en derechos humanos en la ciudad de Yogyakarta, Indonesia del 6 al 9 de noviembre de 2006.

## **PERSPECTIVAS TEÓRICAS Y METODOLÓGICAS PARA LA INTERVENCIÓN CON FAMILIAS**

Autoras

Graciela Carmen André

Julieta Rodrigo

### **RESUMEN**

El objetivo de este trabajo radica en presentar la propuesta teórica-metodológica en la que anclamos el proceso de intervención con familias desde la asignatura Intervención de Trabajo Social con Familias, que se dicta en el 4to. Año de la carrera Lic. T. Social de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSL.

Intervenir con familias desde el trabajo social, implica hacerlo desde un encuadre referencial que posibilite mirar las manifestaciones de la cuestión social en un contexto particular, condicionado por cuestiones económicas, demográficas, históricas, que generan tensiones, obstáculos y dificultades para la reproducción cotidiana.

Partimos de la concepción de familia como espacio social, que nos permite visualizar las conexiones con espacios más amplios de producción, reproducción, distribución y consumo que aportan características vinculadas a la posición social que se ocupa.

Las familias con que intervenimos desarrollan su cotidianidad en contexto de pobreza y dan cuenta de la compleja trama de relaciones en las que participan, pero sobre todo habitan un espacio que está plagado de conflictos originados en las cuestiones económicas, de género (como atravesamientos que permean las relaciones familiares en su conjunto) y en la vulneración sistemática de derechos.

El proceso de intervención se propone reconocer las estrategias de reproducción familiar, en términos de comportamientos que las familias adoptan para superar los obstáculos cotidianos. Es a partir de la aplicación de la entrevista en profundidad en la que se analizan categorías relacionadas con la constitución de la unidad familiar y su desarrollo, con lo aprendido y vivido en las trayectorias de cada miembro de la familia, con las historias laborales, con los vínculos cooperativos y solidarios que puedan establecer. Este análisis posibilita la identificación de necesidades, visibilizadas en

términos de derechos vulnerados y conduce a diseñar-conjuntamente-la idea de cambio, que la familia esté dispuesta a transitar.

## **INTRODUCCIÓN**

Nos proponemos realizar un recorrido teórico metodológico que dé cuenta del posicionamiento y las adhesiones teóricas y metodológicas, que este equipo de cátedra sostiene, brinda y desarrolla en la asignatura Intervención de Trabajo Social con Familias, que se dicta en el 4to año de la carrera Lic. Trabajo Social, de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSL.

Conforme transcurre el tiempo socio histórico y político, las manifestaciones de la cuestión social adoptan características diferentes y singulares en las familias de nuestra intervención, lo que genera nuevos y variados interrogantes, búsqueda de respuestas y planificaciones singulares que no soslayan la idea de que el contexto macro social es generador de contradicciones, inequidades y subordinaciones que condicionan su existencia.

Consideramos ineludible partir de un posicionamiento epistemológico cuyo eje articulador es la Cuestión Social y sus manifestaciones como delimitantes del campo problemático; la concepción de familia como espacio social que la considera condicionada por aspectos más amplios tales como lo económico, jurídico, demográfico, religioso, cultural, etc.; y la perspectiva de derechos, no ya jurídicos, sino como los derechos instalados en lo estrictamente humano, cuya vulneración genera necesidades.

La metodología de intervención cualitativa nos proporciona herramientas que contribuyen fuertemente al momento de inserción, tanto organizacional como territorial y familiar. Lo cualitativo nos brinda los elementos necesarios indispensables para conocer los modos particulares y singulares en que el contexto inmediato condiciona la vida cotidiana de las familias, sus demandas, sus estrategias de reproducción social, los obstáculos y las condiciones propias para iniciar un camino hacia el cambio.

Observaciones y entrevistas en profundidad son las herramientas que empleamos y desde los que, pretendemos analizar algunas categorías, que den cuenta de las estrategias de reproducción social , puestas en juego para lograr la satisfacción de las

necesidades que subyacen a la demanda inicial, generalmente recurrente y comenzar a diseñar la intervención propiamente tal, sea esta directa, indirecta o ambas.

## **POSICIONAMIENTO EPISTEMOLÓGICO PARA LA INTERVENCIÓN CON FAMILIAS**

Entendemos la cuestión social como un principio fundante de la intervención del trabajo social con familias y como el conjunto de problemas sociales, políticos y económicos que la clase trabajadora tiene a partir de la constitución del capitalismo. Anclar el proceso de intervención en el análisis de la cuestión social, tiene por objeto reconocer la posición de clase de las familias y dejar de lado una intervención instrumentalista reducida a fórmulas y “pasos” a seguir.

Definimos a la cuestión social como la particularidad que adquiere la relación contradictoria capital-trabajo, productora de un campo problemático, dinámico y cambiante, que según Margarita Rozas *“es el conjunto de contradicciones que el sistema capitalista no puede resolver”* (Rozas Pagazza, Margarita 2001:13)

Desde la aparición del Estado Nación en nuestro país, y de acuerdo a como se haya explicitado la contradicción entre el capital y el trabajo en cada momento histórico, el Estado ha intentado dar respuestas a los llamados “problemas sociales” que surgen de esta relación conflictiva, que repercute directamente sobre la familia. Cada modelo de Estado Nación, instrumenta respuestas que intentan mitigar las manifestaciones concretas, palpables y dolorosas de la cuestión social, que siempre tienen el propósito de mantener el orden establecido. Digamos que el Estado implementa políticas sociales con la intención de “acolchonar” el contexto y evitar así que las dificultades de la vida cotidiana se constituyan en duros golpes a las familias y evitando rupturas en el statu quo.

Nos encontramos, hoy, nuevamente con políticas neoliberales, que se hacen sentir fuertemente en la sociedad en general y en las familias pobres en particular. Ajustes, desempleo, inflación ponen en jaque la vida cotidiana, sumado a la demonización del ser pobre y a la desvalorización del que no tiene.



Las transformaciones que pretenden los operadores de la política social, bajo el comando del capital financiero traen nuevos desafíos al conjunto de familias que viven de la venta de su fuerza de trabajo, ahora bien, reducir este asunto a lo meramente económico, financiero implica adjudicar a la relación un carácter de externalidad que hace poca justicia a su dinámica complejidad. (Carlos Vilas 2007)

El actual escenario neoliberal, nos presenta un campo problemático cruzado por las trayectorias que conducen a los sujetos a la pobreza, vulnerabilidad, y a los procesos de desafiliación; *“es la textura misma de la conflictividad que adquiere la cuestión social cuando se encarna en la vida cotidiana de los sujetos.* (Rozas Pagazza, Margarita, 1999 17)

Intervenimos con familias en contextos de pobreza, en estado de vulnerabilidad, producto de las combinaciones más perversas de precariedades que abarcan lo económico, emocional, vincular, etc. explicitados en analfabetismo, desocupación, violencias, viviendas insalubres, endeble y empobrecidos sistemas de salud y educación. Son estas las manifestaciones de la cuestión social que desafían la intervención profesional que no puede ni debe ser planificada según “recetas” de aplicación lineal.

Al hacer referencia al contexto de pobreza en el que los procesos de intervención se desarrollan, queremos destacar que nos referimos a ella como un concepto construido, como una cuestión relativa a las diferentes culturas, donde algunos sujetos, en comparación con otros, tienen diferentes niveles de ingresos, que no sólo está referida a carencias materiales de diverso orden, sino a carencia de afectos, contención, entendimiento, tiempos de recreación, etc. El contexto de la vida familiar es de pobreza, vulnerabilidad, precariedad de todo tipo, producto de atravesamientos económicos, culturales, sociales, demográficos generadores de inequidades y subordinaciones, económicas, culturales, incluyendo- por supuesto – las subordinaciones de género.

Las problemáticas sociales actuales, y sobre todo las que atañen a la familia, son complejas y requieren de intervenciones igualmente complejas. Comprender para luego intervenir en esta complejidad implica reconocer una trama de vínculos y relaciones que condicionan las subjetividades y que entrecruzan su propio espacio con el contexto más amplio, el social y cultural en el que reproducen su existencia. Pensar la intervención

como desplegada en un campo problemático, implica dejar de lado una óptica reduccionista, una perspectiva individual y pragmática del conjunto de las relaciones sociales, para instalarse en las situaciones y los efectos generados en el encuentro entre lo macro y lo micro social. Es por eso que vemos a la familia desde concepciones más amplias, no desde el reduccionismo biológico sino desde anclajes sociales.

Entendemos a la familia como espacio social en el que se combinan capacidades y esfuerzos en pos de un objetivo, en el que también existe diversidad de capitales, y en la que existe una compleja trama de relaciones y posiciones. Entenderla así, es lo que posibilita mirar su conexión con los espacios de producción, reproducción, distribución y consumo e identificar los atravesamientos históricos, demográficos, económicos, culturales que condicionan su posición social. Concebir a la familia de este modo es lo que facilita comprender que no siempre es – al decir de Elizabeth Jelin- el lugar del “*techo y el corazón*”, sino que es un espacio en el que se producen conflictos de toda índole, que suele convertirse en un lugar inseguro, de luchas por la individuación entre géneros y generaciones. Un espacio en el que tanto lo masculino como lo femenino pareciera que deben cumplir los mandamientos, otrora incuestionables, que les otorgaran identidad.

Pensarla, como sujeto de derechos, protagonista y con amplia capacidad de transformación a partir de la organización social, cualquiera sea la posición que ocupe o el rol que desempeñe, es lo que conduce a trabajar insistentemente en la promoción y difusión de los derechos que la asisten, en la imperiosa necesidad de que se asuman como sujetos protagónicos de procesos de transformación que solo serán posibles si los sujetos se transforman en actores. Actores que articulados con otros, devendrán, inexorablemente, en movimientos sociales guiados fundamentalmente por la exigibilidad de sus derechos. Instalar la exigibilidad en el espacio de lo humano colectivo y todas sus dimensiones, tiende - en el decir de Manfred Max Neef - al desarrollo a escala humana.

En síntesis, este posicionamiento conduce a reconocer la complejidad de la intervención, a problematizar los problemas comprendiéndolos como construcciones histórico sociales, a pensar las pobrezas y su heterogeneidad como componente estructural de la cuestión social y a instalar los derechos – como afirma Carlos Éroles- *en el ámbito de lo humano trascendiendo lo estrictamente jurídico.*

Otorgarle a la cuestión social y a sus manifestaciones, el centro de la intervención profesional, considerar sus manifestaciones como lo que estructura el campo problemático conduce -a nuestro entender- a desestimar la construcción del objeto de intervención y sobre todo a establecer diferencias indiscutibles entre investigación social e intervención profesional.

Intervenimos en el producto de las manifestaciones de la cuestión social e identificamos lo que generan en las familias según sus singularidades, pretendiendo que de los particulares modos de reproducción surjan estrategias colectivas que se instalen en lo social y “obligue” al Estado a brindar respuestas integrales y no focalizadas y fragmentadas.

## **INTERVENCIÓN SOCIAL – INTERVENCIÓN PROFESIONAL**

El término “intervención” deviene del latín *inter venire*, venir entre. Tiene dos significados: uno restringido, que alude a la actuación del profesional dirigida a objetivos concretos; el otro, global, la interpreta como el proceso que en un tiempo y meta contexto desarrolla el sistema constituido por las y los profesionales y las personas que motivan su trabajo (Coletti y Linares, 1997: 28)

La intervención como conjunto de acciones, con la intención de participar en diversos asuntos que nos interesan y por los que estamos dispuestos a mediar en favor de alguien y producir un efecto determinado. Lo que no es exclusividad del trabajo social, sino que es aplicable a cualquier profesión que accionando pretende un cambio, y modificar situaciones.

Esto vale para cualquier profesión, desde el plomero hasta el investigador, pasando -entre otros- por el médico y el profesor. (GonzalezSaibene, Alicia 2015; 26)

La Intervención social, situada en las relaciones sociales mismas, se constituye en una estrategia generadora de cohesión. Desde la profesión del trabajo social, resulta, cuanto menos, contradictorio ubicar esta intervención en un espacio externo a la situación misma, toda vez que Trabajo Social forma parte del dispositivo de intervención. La intervención social es:

Acción organizada de un conjunto de individuos frente a problemáticas sociales, no resueltas en la sociedad a partir de la dinámica de base de la misma. Esta dinámica de base.... Es por un lado, el funcionamiento capitalista en torno al sistema de mercado que determina cualitativa y cuantitativamente la producción de bienes y servicios, y por otra parte el derecho público y privado que regula tanto la apropiación legítima de tal

producción por parte de los individuos como los conflictos de intereses entre los mismos (Corvalan Javier 1996:4)

La intervención profesional adoptará una determinada direccionalidad, dependiendo del grado de comprensión que tengamos de las condiciones de vida de los sujetos con quienes se interviene, no obstante, se trabaja desde la convicción de que dicha intervención debe siempre reflejar un compromiso ético y político.

La complejidad de la intervención profesional, radica en reconocer la conflictividad, en analizar los atravesamientos que condicionan la vida cotidiana de las familias y de las organizaciones con que trabajamos, pero sin caminar a ciegas, sino siendo conscientes de las limitaciones y los efectos que se producirán, las críticas y alianzas que surgirán, las adhesiones y rechazos que se evidenciarán. Complejidad que implica reconocer, en primer lugar, el escenario organizacional, sus actores, planes y programas, políticas educativas, de salud, etc. que guían su accionar; en segundo lugar, el contexto territorial: sus organizaciones, los vínculos entre pobladores, la existencia o no de redes de cooperación y en tercer lugar aproximarnos a la realidad familiar.

## **INTERVENCIÓN CON FAMILIAS**

Intervenir con familias implica una ardua tarea previa, de internalización de concepciones que pretenden que el profesional actúe despojado de prejuicios, que no emita juicios de valor, e imbuido de la concepción de familia como sujeto de derechos, poseedor de capacidad de transformación y con necesidades que son producto de la vulneración de derechos.

Pensamos el proceso de intervención en tres instancias: inserción, diagnóstico y planificación.

Nuestra propuesta metodológica divide la instancia de inserción en tres etapas, no estancas ni rígidas, sino planteadas dialécticamente, que es posible ordenar a los fines analíticos en: inserción organizacional, territorial y familiar.

Conocido es que nuestra profesión interviene desde organizaciones públicas y/o de la sociedad civil, de las que necesitamos conocer las políticas públicas a las que responden y /o adhieren, objetivos, organización interna, equipos profesionales, técnicos y auxiliares que las componen, planes y programas que implementan, población a la que

atienden problemáticas y demandas recurrentes que las familias les presentan. Esta aproximación a la organización facilita su visualización como posible satisfactor, pero también posibilita al trabajador social planificar sus acciones. Actividad insoslayable cualquiera sea su ámbito de trabajo.

No menos importante es identificar las concepciones que circulan al interior de cada organización, para comprender sus acciones, los criterios que imperan en la intervención, la mayor o menor celeridad de las respuestas, las articulaciones que pudieran realizar con otras organizaciones y otras disciplinas.

La inserción organizacional se constituye en la puerta de acceso al contexto más próximo a las familias, que redundara en la identificación de las lógicas que condicionan los vínculos y las prácticas sociales en general. Insistimos en que se trata de comprender para intervenir.

La inserción territorial implica sucesivas aproximaciones al espacio en que las familias desarrollan su cotidianidad, un reconocimiento de los vínculos que establecen entre ellas, las solidaridades que se despliegan y también los conflictos que se desatan, implica identificar su hábitat, entendido en toda su amplitud: vínculos inter personales, con la naturaleza, con las organizaciones y hasta con sus necesidades más urgentes.

Esta etapa tiene la clara intención de identificar satisfactores posibles de ser movilizados y puestos a su servicio. Trasciende el espacio barrial y se instala en todos los rincones territoriales en que las familias transitan su existencia.

#### Inserción Familiar

Entendemos que esta etapa amerita un apartado especial por ser específica del tema que hoy nos convoca.

La herramienta por excelencia que facilita, no sólo el, sino básicamente, el conocimiento de las más diversas realidades familiares, es la entrevista en profundidad. Inscrita en metodología cualitativa, que, si bien la bibliografía existente nos remite directamente a temas de investigación, debemos señalar que en la intervención del trabajo social se constituye en un muy valioso dispositivo de acercamiento a las familias, debido a la intensidad y al nivel de profundización que propone. Se trata de una entrevista que requiere de una planificación, al igual que otras, pero que pone el

acento en la generación de una relación de confianza que induzca al entrevistado a “contar” su situación. Se la planifica a partir de disparadores y no de interrogantes y respuestas, propiciando una conversación – guiada por el entrevistador- que dé lugar a la repregunta; de modo tal que sea posible la reconstrucción de datos que se irán concatenando en un proceso continuo, que requiere de una atenta escucha y en la que participa un entrevistador y varios entrevistados, en nuestro caso, lo ideal, es realizar la entrevista al grupo conviviente o en su defecto, a más de un miembro. Esto dará cuenta de los vínculos que se entablan, de las alianzas y hasta de las posibles relaciones de poder que se ejercen.

¿Con qué intención recurrimos a la entrevista en profundidad, que buscamos con su aplicación? Entendemos que es el instrumento más apropiado para identificar las estrategias de reproducción social.

Pensar las estrategias de reproducción social, implica pensar en diversos comportamientos y acciones que las familias implementan para superar obstáculos en su cotidianidad, que se constituyen en posibles líneas de fuga que permitirían realizar proyecciones en un tiempo y espacio superador de la realidad y sus condicionamientos. No siempre logradas, pero si acumuladas en términos de prácticas y experiencias posibles de ser recuperadas y recreadas en sintonía con la posición social que se ocupa.

En la relación familia-sociedad, las estrategias se constituyen en acciones perpetuadoras de lo instituido, mientras que, en el espacio micro social, son acciones de lucha por mantener la posición social y en este sentido “*tienden a reproducir las condiciones de su apropiación*” (Bourdieu, Pierre: 2011, 37)

Las diferentes estrategias de reproducción social se explican sólo relacionamente, en un doble sentido: dentro del contexto del sistema que constituyen (en una familia o en un grupo de familias pertenecientes a una clase o fracción de clase) y dentro del espacio social global, donde las prácticas que forman parte de ese sistema se relacionan con las prácticas constitutivas de los demás, articulando modos de reproducción sociales diferenciales.;" (Bourdieu, Pierre: 2011, 23)

Siguiendo a Susana Torrado, específicamente en la propuesta que realiza en “Familia y Diferenciación Social. Cuestiones de Método”, estas estrategias son analizadas a partir de diez dimensiones, (que a continuación se desarrollan) en las que funda su investigación y a las que nos permitimos incorporar teorías y conceptos específicos de

la intervención con familias para leer lo que acontece en cada una de ellas. Y son las categorías de análisis que utilizamos específicamente en el proceso de intervención.

Constitución de la Unidad Familiar: “referida a los comportamientos relacionados con la formación, prolongación, disolución y su estabilidad familiar” (Torrado, Susana: 2010: 23) es leída a la luz de conceptos que posibilitan la identificación del tipo de familia, su historia, los mitos, en tanto sistema de creencias que no siempre están explicitados, y referidos al rol de cada uno de sus miembros y a los modos de establecer vínculos hacia adentro y hacia el afuera de la familia. Los ritos, entendidos como formas simbólicas de comunicación que se repiten de modo más o menos estereotipado y que le otorgan identidad a partir de sus tres componentes, las celebraciones, las tradiciones y las rutinas pautadas.

Identidad que adquiere un sentido subjetivo, como aquello que particularmente le permite perpetuarse en el tiempo y en una sociedad que a diario le impone normas y pautas que rigen su existencia y posibilitan su reproducción.

Procreación: “comportamientos relacionados con la constitución de la descendencia, tales como: la fecundidad, el número y espaciamiento de los nacimientos; el conocimiento, utilización y eficacia de métodos anticonceptivos, etc.” (Torrado, Susana, 2010:23)

Preservación de la Vida: “comportamientos tendientes a maximizar el lapso de vida de los miembros de la Unidad Familiar”. (Torrado, Susana: 2010: 24)

El análisis que se impone en estas dos últimas dimensiones, parte de la Teoría de género, que si bien, entendemos que es transversal a todas, es aquí donde se visualizan con mayor claridad.

A partir de conceptos tales como; autoridad patriarcal; división sexual del trabajo; separación de mundo público y privado; ejercicio del triple rol, es posible comprender que piensa y siente una mujer, madre que procrea una vez al año, sea por desconocimiento de métodos anticonceptivos o bien por cuestiones “naturales” que su pareja impone sin siquiera considerar su opinión al respecto ni las decisiones que podría tomar sobre su propio cuerpo; comprender que los tiempos empleados en la crianza y cuidados prodigados a toda la familia, le impiden realizar actividades directamente relacionadas a su crecimiento personal como estudiar, o tener un rol

productivo, que trascienda la reproducción de lo doméstico (empleada doméstica, enfermera, niñera, cocinera etc.)

En ambas dimensiones es posible analizar las necesidades prácticas y estratégicas de género, las primeras condicionando la cotidianidad y fortaleciendo la subordinación a la que refieren las necesidades estratégicas.

Respecto de los cuidados para preservar la vida de los miembros de la familia, resultan contundentes las reiteradas afirmaciones de las mujeres. Ellas expresan que carecen de *tiempo* para cuidar su salud o de *ayuda para cuidar a sus hijos* y acudir a la cita con profesionales de la salud. Solo lo hacen estando embarazadas.

Ciclo Vital Familiar. *Relacionada con las etapas por las que pasa la Unidad Familiar desde su constitución hasta su disolución.* Es analizada desde los conceptos que ofrece la Teoría del Desarrollo Familiar, que supera la idea de etapas universales e idénticas (propuestas en el ciclo vital) para todas las familias en toda época y lugar y plantea diferenciaciones según el momento histórico, la diversidad cultural y de género.

Las etapas que propone son cinco:

- Estabilidad: constitución de la unidad familiar.
- Expansión: debido a la procreación o a la incorporación de abuelos tíos u otros parientes.
- Estabilidad: relacionada al momento de crianza de los hijos o adaptación del o los nuevos miembros.
- Contracción: ocasionada por la emancipación de los hijos, por separaciones o por fallecimientos.
- Estabilidad: como producto de las anteriores (emancipación de los hijos, separaciones o fallecimientos)

Momentos del desarrollo de una familia en los que las crisis no están ausentes y se relacionan directamente con las transiciones de una etapa a la otra y los reordenamientos emocionales que cada pasaje amerita.



Socialización y Aprendizaje: *“se analizan los comportamientos relacionados con los comportamientos con la crianza de los hijos, los aprendizajes y la formación educacional.”*(Torrado, Susana: 2010:25)

En esta dimensión consideramos pertinente recurrir a la Teoría Psicosocial y a uno de sus conceptos más relevantes, matriz de aprendizaje. Entendida como esa estructura abierta que contiene los aprendizajes significativos constitutivos de la subjetividad y que se aprehendieron desde el momento mismo del nacimiento, dando forma a la historia que atraviesa a los sujetos y que están presentes en las situaciones cotidianas de las familias.

Es ineludible, en esta dimensión, hacer una lectura desde la teoría de género, debido a que los mandatos naturalizados se vinculan con los roles atribuidos a lo largo de la historia con lo que significa ser varón o mujer y desde luego, con lo que “se espera” que sean y hagan.

Obtención y Asignación de Recursos: *los comportamientos relacionados con la asignación de la fuerza de trabajo disponible en la Unidad Familiar, sea actividades económicas que producen ingresos, o trabajo doméstico productor de valores de uso que no son sufragables con ingresos.”*(Torrado, Susana, 2010:25)

Pretendemos identificar en esta dimensión la familia en términos de unidad doméstica. Considerada desde el inicio, la familia como espacio social, no hacemos diferenciación entre familia y unidad doméstica, sino que este análisis se centra en las actividades de producción y consumo, que entendemos que son inherentes a cualquier grupo familiar. No obstante, intentamos identificar el tipo de unidad doméstica, entendiendo que la tipología propuesta por Elizabeth Jelin, en la actualidad se amplía y nos encontramos con gran diversidad de unidades domésticas. Diversidad generalmente relacionada con la incorporación de las mujeres a actividades productoras; con la recepción de planes sociales, y esencialmente con la creatividad desplegada al momento de implementar estrategias, que contribuyan a la organización doméstica.

Migraciones Laborales: se analizan *desplazamientos geográficos efectuados dentro o fuera de los límites territoriales de la sociedad concreta tendientes a posibilitar, facilitar o mejorar las formas de inserción en el mercado de trabajo”* (Torrado, Susana, 2010: 26)

Analizamos los desplazamientos que en esta región (Cuyo) se vincula con trabajadores “golondrina” que viajan a la vendimia, a la cosecha de diversos cereales, a los olivares riojanos, pero también a quienes llegaron a nuestra provincia (San Luis) como consecuencia de la Ley de radicación industrial. Llegaron varones solos que luego de “asentarse” pudieron traer a sus familias. En función a estas situaciones pretendemos conocer cuál es el impacto (si lo hay) por habitar una familia “acordeón” y fundamentalmente, si esto es percibido como problema.

Localización Residencial: *vinculada a la fijación de la residencia dentro de un área geográfica determinada accesibilidad a la vivienda, infraestructura de servicios públicos, distancia a los lugares de trabajo, vecindad con parientes.* (Torrado, Susana, 2010: 26)

Entendemos esta dimensión como estrechamente vinculada a la anterior e intentamos hacer un análisis relacionado con los vínculos que logran establecer con el hábitat en general.

Allegamiento Co-Habitacional: en esta dimensión hacemos especial hincapié en lo que Celia Falicov ha denominado *Modelo Epigenético*, explicitado dentro de la Teoría del Desarrollo Familiar. En este sentido nos centramos en los procesos que se producen como consecuencia de la cohabitación, tales como:

El cuidado: que se prodigan los miembros de una familia, independientemente de los requerimientos lógicos relacionados con la presencia de un recién nacido, un anciano o un miembro con discapacidad. Es decir, nos centramos en conocer cuánto se cuidan entre sí, en la simpleza de lo cotidiano.

Comunicación: se intenta precisar si existe un foco de atención compartido, si la familia comparte situaciones de variada índole, con capacidad de ponerse en el lugar del otro y dar lugar al diálogo.

Resolución conjunta de problemas: vinculado al anterior, si hay comunicación hay posibilidad de resolución conjunta. La dificultad suele radicar en la ineficiencia de las estrategias propuestas y hasta en cierta desorganización en su implementación.

Mutualidad: se inicia con el reconocimiento de que existen dificultades que dentro de las pautas ya establecidas no se pueden resolver. Se apoya en la Resolución Conjunta de

Problemas que implica la renegociación de pautas, siendo el resultado de la existencia de apego, comunicación y el compromiso en tareas que se sostienen en el tiempo, pero que también se renuevan y generan crecimiento en las relaciones.

Un allegamiento duradero requiere de un inventario periódico, de reconocimiento de la diversidad de intereses, necesidades y preferencias de cada miembro del grupo familiar.

Cooperación Extra familiar: esta dimensión está relacionada con los vínculos que la familia tiene y abona permanentemente. Centramos el análisis en las redes, sean primarias o secundarias, y que actúan como apoyo frente a situaciones difíciles o complejas, (emergencias, cuidado de menores o ancianos, festejos, celebraciones etc.)

La tarea concreta suele trascender el simple reconocimiento de las redes, para centrarse en su conformación o fortalecimiento de la existente.

Este momento de inserción familiar es de articulación entre teoría y práctica, requiere de un bagaje teórico - metodológico que permanentemente dialoga e interpela la práctica.

Intervenir con familias y específicamente la instancia de inserción, significa transitar por un proceso dialéctico que nos traslada de lo organizacional a lo familiar y territorial a fin de incorporar y mejorar en cada momento, lo que contiene el anterior.

Esta inserción finaliza con la identificación de las necesidades que subyacen a las demandas iniciales, generalmente explicitadas por las organizaciones y que fueran nuestro punto de partida.

## **IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES**

Adherimos a la propuesta de Manfred Max Neef en Desarrollo a Escala Humana

Tal desarrollo se concentra y sustenta en la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales, en la generación de niveles crecientes de auto dependencia y en la articulación orgánica de los seres humanos con la naturaleza y la tecnología, de los procesos globales con los comportamientos locales, de lo personal con lo social, de la planificación con la autonomía y de la sociedad civil con el Estado (Max Neef, Manfred, 1998:30)

Esta adhesión abona nuestro posicionamiento teórico metodológico y fortalece la idea que nos guía: la profundización democrática. Democratización que, partiendo del

estado, recorre todos los escenarios y se instala en la vida cotidiana de las familias. La democratización estimula y viene de la mano de la participación y de la adaptación activa, generando “*soluciones creativas que emanen desde abajo hacia arriba y resulten, por lo tanto, más congruentes con las aspiraciones reales de las persona*” (Max Neef, Manfred, 1998:30)

Analizamos las necesidades en términos de desarrollo humano y las identificamos como de derechos vulnerados.

Lograda la identificación y la consecuente priorización atenta a las incumbencias profesionales, a los posibles satisfactores y siempre en acuerdo con la familia, iniciamos la segunda instancia del Proceso de Intervención.

## **DIAGNÓSTICO**

Consideramos al diagnóstico como producto de la instancia anterior que nos ofrece insumos necesarios y suficientes para superar la mera descripción de una situación. En el quedan plasmadas las implicancias históricas, sociales, económicas que condicionan y enmarcan la complejidad de las situaciones en que las necesidades de las familias se producen y reproducen.

Pretendemos que trascienda la idea de relato de realidades, puesto que el empleo de las diversas teorías da cuenta de un escenario en el que ha sido posible desentrañar e identificar necesidades familiares, que pese a la singularidad de la significación que cada una de ellas le otorgue, son necesidades humanas producto de la contradicción entre capital y trabajo y de un Estado que día a día se achica y ausenta de sus deberes inalienables.

Sostenemos que el diagnóstico debe contener las necesidades identificadas (pertinentes y de incumbencia del Trabajo Social), los posibles satisfactores a emplear y los cambios que se pretenden lograr.

*El diagnóstico no descubre nada, sino que da cuenta de la existencia de hechos concretos y las formas singulares en cómo estas se presentan y se reproducen en un mismo tipo de fenómeno. (Escalada, Mercedes, 2004:75)*

## PLANIFICACIÓN

En esta instancia, y de acuerdo a lo diagnosticado, nos disponemos a diseñar la intervención propiamente dicha. Esta planificación, en todo acordada con la familia, puede ser de tipo directa o indirecta. Ambas vinculadas a la satisfacción de necesidades tanto materiales como no-materiales.

Entendemos que la intervención directa es la que se realiza desde el primer contacto con la familia, puesto que los asesoramientos, derivaciones, sugerencias y cogestiones se realizan de modo permanente a lo largo del proceso y se vinculan por lo general con cuestiones de vieja data que no se han resuelto por desconocimiento de satisfactores e incluso de procedimientos o bien con lo urgente.

Por su parte la intervención indirecta es la que se propone a mediano o largo plazo, es la que pretende transformar situaciones familiares más profundas, relacionadas con necesidades de género (procreación, violencias, tiempo de ocio y recreación de las mujeres); necesidades de subsistencia (precariedad laboral, de vivienda, educativa, de salud); necesidades de participación y entendimiento.

Siguiendo con la idea de superar una intervención instrumentalista que ofrece “pasos a seguir”, la intervención indirecta se centra en la idea de redefinición positiva del problema. Con la salvedad y correspondiente aclaración de que hay situaciones como la violencia, el abuso, el maltrato a la infancia, que jamás tendrán un “lado” positivo sobre el que trabajar, pero lo que puede redefinirse positivamente es la motivación que indujo a buscar soluciones.

Redefinir positivamente implica plantear interrogantes de los que no esperamos respuesta inmediata, sino que la intención es generar cuestionamientos que desestructuren la lógica de pensamiento que venía imperando, interrogantes que provoquen y generen el necesario conflicto para iniciar el cambio.

Ningún cambio será verdadero y durable en el tiempo si se produce en el corto plazo, sino que requiere de acomodamientos, negociaciones y disminución del miedo a la pérdida de lo viejo conocido.

## **REFLEXIÓN FINAL**

El recorrido así planteado no tiene la pretensión de constituirse en modo alguno en asunto concluido, ni está cerrado, sino que las practicas concretas, el dinamismo de la realidad social, los retrocesos en las conquistas de los sectores más desfavorecidos y los modelos neoliberales recrudescidos y devenidos en pseudo democracias , nos interpelan permanentemente e inducen a la búsqueda de nuevas perspectivas, al menos teóricas y metodológicas que no fragmenten a las familias y de políticas que ciertamente incluyan y dejen en el olvido las practicas clientelistas tan presentes en la historia de los pueblos latinoamericanos.

La academia se nutre de la práctica, produce teoría a partir de ella, sin embargo debe comprender, aun, que la realidad de las familias en contexto de pobreza amerita compromiso ético y político y definiciones claras de los posicionamientos desde los cuales se desarrollan los procesos de intervención.

## **CONCLUSIÓN**

Nuestra propuesta de intervención consiste en pensar el proceso en tres instancias: inserción, diagnóstico y planificación. A su vez la inserción la dividimos en tres momentos: inserción organizacional, territorial y familiar.

La inserción así planteada, centra su interés, no ya en la producción de saber, sino en el esclarecimiento del problema para lograr soluciones, es por ello que su objetivo radica en identificar las manifestaciones de la cuestión social, devenida en problemática; delimitar el campo en función de los capitales puestos en juego y definir los predominantes; caracterizar la problemática en relación a los actores involucrados en ella (los que ofrecen respuesta y aquellos que pudiendo hacerlo no lo hacen); y construir desde la profesión una mirada del problema que tendrá en cuenta la óptica de la organización y de la familia. Es desde esta especificidad teórica que será posible diagnosticar e iniciar el camino para la transformación.

## REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Bourdieu Pierre (2011) “Las Estrategias de Reproducción Social” Siglo XXI Editores. ISBN 978-987-629-187-3
- Burin, Mabel, e Irene Meller.(1998) Género y familia: poder, amor y sexualidad en la construcción de la subjetividad. Buenos Aires: Paidós.
- Coletti, M. y Linares, J. L. (1997).”La intervención sistémica en los servicios sociales ante la familia multiproblemática. La experiencia de Ciutat Vella Barcelona” Paidós.
- CORVALAN, Javier 1996 “Los Paradigmas de lo Social y las Concepciones de Intervención en lo Social” R. N° 4 –. Universidad Católica del Maule.
- Dabas, Elina (1998): Redes Sociales, familias y escuela. Editorial Paidós.”
- Eroles Carlos (2001) - “Familia y Trabajo Social” - Espacio - Buenos Aires
- Eroles Carlos (2008) “Familia, Democracia y vida cotidiana” Espacio
- Escalada Mercedes y otros 2004 “El Diagnostico Social” Edit. Espacio
- Falicov Celia (1991) - “Transiciones de la Familia”
- Giberti Eva 2005 “Vulnerabilidad, desvalimiento y maltrato Infantil en las organizaciones familiares” Noveduc
- González Saibene, Alicia “Acerca de La Intervención “2015 Revista Rumbos TS, año X, N° 11. Universidad Central de Chile
- Gutiérrez Alicia (2004)”Pobre como siempre....Estrategias de Reproducción social en la Pobreza” Ferreyra Editor
- Jelin Elizabeth (1998) - “Pan y Afectos” - FCE - Buenos Aires
- Max NeefManfred (1998)“El Desarrollo a Escala Humana”
- Pautássi Laura (2007) “El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos” CEPAL
- Rozas Pagaza Margarita 2001 “La intervención profesional en relación con la cuestión social. El caso del T. Social” Espacio Editorial
- Scribano, Adrián Oscar (2008) “El proceso de investigación social cualitativo” Prometeo Libros
- Torrado Susana (1998) - “Familia y Diferenciación Social” – EUDEBA

## FEMINISMO EN TERRITORIO: PRÁCTICAS PSICOANALÍTICAS Y DEBATES SITUADOS.

Autores

Vanessa Martínez

Marianela Gamboa

### RESUMEN

Nuestra manera de abordar lo conceptual involucra *sentidos, experiencias y resonancias*, situadas desde una *política en femenino* (Gutiérrez Aguilar 2017) desde el *Colectivo SumajKawsay* en articulación con el *Observatorio Feminista de Catamarca*<sup>2</sup>, espacios que construimos como *seres hablantes* (Milner 2013), como *Feministas en Territorio*.

Las prácticas que atraviesan nuestra *vida cotidiana* hacen de nuestro posicionamiento político un *cuadro* de posibilidades que entrecruzan lo académico y la organización colectiva, la vida doméstica, lo público y nuestro activismo político en estas esferas. Hablar *política* genera tensiones y contradicciones discursivas.

¿Qué implica el *Discurso de la Ciencia* (Lacan 1975) desde los feminismos? ¿Quiénes quedan por fuera-del-lenguaje? ¿Quiénes quedan por fuera-de-la-política? ¿Qué es *lo político*?

Hacer *un* psicoanálisis de la diversidad de discursos feministas –en nuestro caso– implica realizar un análisis situado de las realidades poniendo en relación nuestra experiencia en la provincia de Catamarca y las diversas resistencias territoriales de *nuestramérica*. Este escrito hace un recorte, sistematiza las prácticas, experiencias y relatos que encontramos en los diferentes espacios que transitamos, poniendo de manifiesto *deseos y represiones* que habitan nuestros territorios y cuerpos.

**Palabras Claves:** Feminismos, Psicoanálisis, *política en femenino*, Colectivo SumajKawsay.

---

<sup>2</sup>Financiado por el Fondo de Mujeres del Sur y el programa REDAL.



## ABSTRACT

Our conceptual approach involves *senses, experiences and reverberations* situated within the *politics of the feminine* (“políticaenfemenino”, Gutiérrez Aguilar 2017) of the *SumajKawsat Group* in interaction with the *ObservatorioFeminista de Catamarca*, spaces that were conceived by us as speaking beings (Milner 2013), as *Feminists in Territory*.

The practices that we go through in our daily lifetransform our political positioning into a frame of possibilities that cross over the academic and the collective organization, the domestic life, the public and our political activism in these circles. *To speak politics* brings about tension and discursive contradictions.

What does the *Discourse of Science* (Lacan 1975) imply from the feminisms? Who are left outside-of-the-language? Who are left outside-of-the-political sphere? What is *politics*?

Proceeding through a psychoanalysis of the numerous feminist discourses –in our case– implies carrying out an analysis of the realities taking into consideration our experience in the province of Catamarca and the diverse territorial resistances of *Our-America*. This writing develops a theoretical cut and systematizes the practices, experiences and narrations found on the different spaces in which we circulate, putting forward *wishes* and *reprimands* that inhabitate within our territories and bodies.

**Keywords:** Feminisms, Psychoanalysis, *politics of the feminine*, SumajKawsay Group.

## INTRODUCCIÓN

Nuestra posición como *seres hablantes* es desde una singularidad atravesada por el *discurso científico*, la psicología, la antropología crítica, la arqueología latinoamericana y el psicoanálisis entre otras ciencias humanas y discursos, en diálogo con nuestra participación en el movimiento de mujeres de Catamarca, hacemos parte de espacios colectivos como el *SumajKawsay* el *Observatorio Feminista de Catamarca: Voz, Empoderamiento y Justicia Social*. Situarnos en este entrecruzamiento de espacios es importante, ya que es el sujeto colectivo que construimos en nuestra vida cotidiana -de

manera móvil, pretendidamente horizontal, femenino y crítico- el que se manifiesta en nuestros enunciados.

Singularmente, quienes escribimos aquí, somos sujetas en constante construcción y deconstrucción, -interna y externa- mediante el diálogo y la praxis en nuestros espacios de convivencia, de lucha, formación y activismo. No somos una arqueóloga y una psicóloga hablando o escribiendo, sino compañeras de vida inscribiéndonos en una nueva narrativa política.

Decir *Colectivo SumajKawsay* es nombrar una relación, un proceso de reconstrucción de comunidad, hermanadas en la búsqueda y construcción de alternativas desde el *buen vivir*, que re-nace como resistencia al extractivismo minero instalado como modelo de desarrollo en Catamarca<sup>3</sup>, y en el proceso de más de una década hemos devenido necesariamente antipatriarcales, antirracistas y *descoloniales*<sup>4</sup>.

La vitalidad del *territorio* en nuestros análisis y reflexiones ha sido tejido en el pensar los cuerpos y las cuerpas como lugares de disputa, como espacios políticos desde los cuales re-emergemos en el proceso histórico de emancipación que sólo puede lograrse de manera colectiva antisistémica. Pensarnos naturaleza: tierra, agua, energía y materia, es romper con el molde de las dicotomías binarias instaladas por el pensamiento colonial-moderno heteronormado, y desde ahí podemos pensarnos *seres-en-territorio*. Esta *geopolítica* del territorio cohabitado, comprende el sentir la lucha anticapitalista-anticolonial y antirracista, a lo largo de nuestra *AbyaYala*, más allá de las fronteras políticas establecidas por los Estados-Nación Modernos. La reflexividad que hilvana comunidades y luchas, involucra el debate, la incomodidad ante los privilegios de clase, raza y género, la inquietud y la confianza del compartir las experiencias e historias de vidas como base primera para la existencia de una comunidad: el *cuidado*, la *producción* y *re-producción* de los medios de existencia para la vida colectiva (humana y no humana) como posicionamiento político antagónico con el proyecto del Capital.

---

<sup>3</sup> El análisis de la implantación de este modelo en la provincia de Catamarca, la región NOA-CUYO y Latinoamérica en general, hace parte de las investigaciones que realizamos vari@s de l@s integrantes del Colectivo SumajKawsay en diversos ámbitos: El Equipo de Ecología Política del Sur (Citca-Conicet) del cual las autoras formamos parte, como así también desde el Equipo de Investigación de la Asociación Civil Be.Pe en Catamarca.

<sup>4</sup> Cabe aclarar que nuestros debates se encuentran en diálogo con las discusiones dadas por las teorías-prácticas políticas descoloniales (Ochy Curiel, Yuderkins Espinosa, Rita Segato, Silvia Rivera Cusicanqui, María Lugones, Aníbal Quijano, Santiago Castro Gómez, Nelson Maldonado, Enrique Dussel, entre otros) respecto a la conformación de la geopolítica global, la colonialidad del Poder, del Saber, del Ser y del Género, las estructuras patriarcales en el mundo aldea precolonial y el Patriarcado de alta densidad-capitalista-moderno-colonial, ideas que retomaremos en el Marco teórico.

Por lo tanto, a la hora de realizar una lectura de los feminismos en Catamarca, el recorte que aquí realizamos atraviesa debates que van más allá de los límites impuestos por una provincia.

En 2017 impulsamos la creación de un *Observatorio Feminista* en conjunto con *La Colectiva Feminista de Catamarca*<sup>5</sup>, en la búsqueda de remover un poco la tierra, preparándola para un espacio de articulación y sistematización de prácticas sembradoras, donde cosechar experiencias y relatos situados desde posicionamientos feministas diversos. La concreción formal de este deseo se dio a comienzos de 2018, por lo cual el potencial de este espacio se va materializando lentamente en cada intervención, articulación y taller que promovemos en tiempos que no se acoplan ni a la agenda feminista nacional e internacional, sino más bien a los ritmos de nuestra vida colectiva en simultánea tensión con los tiempos institucionales de *lxssujets*<sup>6</sup> que participan-mos, demandan o desean hacer parte de este espacio.

Asimismo, las experiencias que analizaremos a continuación no pueden fijarse temporalmente a este reciente proceso del Observatorio, ya que los cuerpos que circulamos estos espacios nos encontramos desde el activismo feminista hace varios años -unas más, unas menos-, años en los que el *hablar política* ha ido transformándose y transformando cada colectivo-organización, cada singularidad, generando puntos de encuentro, contradicciones y tensiones que manifiestan la vibración, agitación constante del movimiento de mujeres y la capacidad de reflexión y autocrítica.

## MARCO TEÓRICO

Las lecturas que hacemos son parte de nuestras acciones políticas, son formas de llevar a cabo las prácticas, proporcionándonos la posibilidad de construir un cuadro que nos incluya como sujetas políticas en *lo público y lo doméstico*.

---

<sup>5</sup> La Colectiva Feminista es una organización catamarqueña, previamente denominada Mujeres Organizadas Catamarca, que nace entre fines del año 2016 e inicios de 2017, de la cual formamos parte durante un lapso de tiempo corto y con quienes mantenemos la formulación de actividades conjuntas más allá de las diferencias políticas que podemos trazar respecto a los feminismos.

<sup>6</sup> Utilizamos el lenguaje inclusivo como práctica política que pone en cuestión el binarismo y la heterosexualidad como régimen político, entendiendo que el lenguaje en tanto construcción social e histórica está atravesado por diversas relaciones de poder. En este sentido, al cuestionar el lenguaje sexista y utilizar la “x” o la “e”, evitamos reproducir desigualdades sociales de género que utilizan el genérico masculino como forma de normativizar *lxscuerpxs* e invisibilizar otras identidades y formas de autopercepción.

Jean-Claude Milner, en su libro *Por una política de los seres hablantes* (2013) realiza una conceptualización interesante respecto a la política:

El discurso de la política lo deja entrever desde que nació, con el trasfondo de la antigua esclavitud. La política tiene como privativo que se enfrenta sin mediación a la dimensión de matar. Cuidemos las palabras. La política no solo se enfrenta a la muerte -de eso se ocupan otras formas antropológicas, por no decir que todas- sino a matar. Solo ella la afronta directamente, para ponerla a distancia. El ser hablante quiere hablar, es decir, por un momento, imponer el silencio; pero descubre que no hay que matar a un ser hablante para hacerle callar. Entonces nace la política (*Milner 2013: 19*).

*Hablar política* genera en nosotras -como *seres hablantes*- ciertos interrogantes respecto a las formas de concebir *la política* en nuestros territorios.

A su vez, los feminismos han instalado algunas construcciones teórico-prácticas que ponemos de manifiesto en cada acción concreta. Comprendemos que la historia occidental de *la política* y *lo político* ha sido atravesada e impuesta por la historicidad y espacialidad que posibilitaron la conformación de los Estados Moderno-Coloniales, y con ellas, la instalación de significantes como: representación, delegación, democracia delegativa, democracia representativa, democracia participativa, libertad(es), derechos individuales, ciudadanía, entre otros.

*Hablar política* es un concepto que ha despertado en nosotras reflexiones respecto a “la cuestión discursiva” en los espacios que transitamos, como también las articulaciones que hacemos con otros espacios u organizaciones (partidarias o no) de las que nuestra forma de *hablar política* se distancia rotundamente.

Asimismo, existen formas de escuchar y allí radica nuestro interés respecto de nociones como *hablar política*, *política en femenino*, *lo político*, *lo público* y *lo doméstico* (distanciado absolutamente de *lo privado*).

El discurso de la(s) política(s) puede ser escuchado desde diversas posiciones tomadas como seres hablantes. En nosotras, existen al menos dos -que elegimos nombrar aquí- cuando decidimos *hablar*: el *discurso de los feminismos del sur, descoloniales latinoamericanos y caribeños*, y el *discurso analítico* postulado por Jacques Lacan en su *Seminario 17: El Reverso del Psicoanálisis* (1975).

Deseamos manifestar que ambos discursos, sus relaciones, muchas veces nos llevan a una discusión política desde la singularidad de cada una de nosotras que no siempre

llega a posiciones comunes; es decir, existen tensiones-debates que decidimos hacer explícitos aquí como parte del proceso de pensar-escribir colectivamente, algo que la academia nos ha enseñado a ocultar en nuestros artículos en co-autoría en la búsqueda de la objetividad científica.

Por el contrario, desde la subjetividad que nos habita, entendemos que el *feminismo descolonial* se asienta, principalmente, en las prácticas políticas de los movimientos de mujeres y disidencias: prácticas que son previas a las conceptualizaciones teóricas que luego propondrán muchas mujeres y lesbianas activistas-intelectuales.

Esta reivindicación a la cual adherimos, se afirma en el enunciado de que el pensamiento surge de las prácticas/emociones políticas colectivas y no a la inversa. Son las experiencias las que generan conocimientos posteriormente teorizados. Es por ello que este ensayo revisa nuestras prácticas, nuestras experiencias para hablar desde allí.

Cabe mencionar que el *Feminismo Descolonial* ha bebido de diversas fuentes, entre las cuales podemos nombrar a los *feminismos críticos* (feministas populares de AbyaYala, los feminismos negros, migrantes, el feminismo lésbico, el feminismo comunitario antipatriarcal, el ecofeminismo y muchos discursos de movimientos de mujeres campesinas e indígenas que no necesariamente se enuncian feministas) y las corrientes latinoamericanas que han puesto en tensión el *proyecto de la Modernidad-Colonialidad*.

Entendemos por lo tanto, que para realizar una genealogía feminista de nuestros territorios debemos concebir que, 1492, marca la irrupción, una fractura en los tejidos sociales de los pueblos de nuestramérica, iniciándose el proceso de colonización, entendido como *hecho histórico geopolítico*.

El proyecto de la *colonialidad moderna* -que continúa hasta el día de hoy-, es una secuela de ese hecho colonial, que ha instalado concepciones de sexo-género, la división sexual del trabajo internacional, la jerarquización de razas-género-clase-etnias y sexualidades, la desnaturalización de los cuerpos, la fragmentación binaria del pensamiento racional, etc. De la concientización que produce sentir en el cuerpo-territorio esa herida colonial, devienen las teorizaciones sobre la *Colonialidad del Poder* (Aníbal Quijano), *Colonialidad del Saber* (Edgardo Lander), *Colonialidad del Ser* (Nelson Maldonado) y la crítica de María Lugones a estos aportes importantísimos que, sin embargo, daban por sentado las dicotomías entorno a las categorías Mujer-Hombre,

postulando así a la *Colonialidad del Sistema de Género Moderno* (María Lugones 2008) que las mujeres de diversos territorios de AbyaYala venían denunciando. Esta crítica afirma que el concepto de Mujer es una idea blanca-eurocéntrica, que se aplicó a cuerpos destinados al mundo de *lo privado*, mientras que los cuerpos femeninos del “nuevo continente” –las negras, indígenas y mestizas- fueron entendidas como hembras (animales), destinadas a funciones esclavas de reproducción y apropiación-cosificación sexual durante la colonia y los estados modernos.

Resulta difícil exponer de manera breve todo aquello que atraviesa el debate político de los *feminismos descoloniales*<sup>7</sup> que apuntan a problematizar la visión clásica de la razón occidental feminista de entender al Patriarcado como una estructura universal que homogeniza a “las mujeres”. Sin embargo, queremos señalar aquí la luz que han arrojado estas teorías respecto a la necesidad de pensar-nos de manera situada: ¿cómo se ha establecido el control de los cuerpos de las mujeres en nuestras geografías? Intervenciones-expropiaciones que han implicado el control de los medios de producción y re-producción de la vida colectiva, subordinando así los cuerpos de las mujeres y los territorios a una multiplicidad de opresiones imbricadas: heterosexualidad obligatoria, racialización, etnocentrismo, privatización de la tierra, extractivismo, avasallamiento y despojo de los medios de vida, etc.

Esta imbricación de opresiones es la matriz desde la cual planteamos la necesidad de trabajar nuestros privilegios de clase-raza-género al interior del movimiento feminista de Catamarca. No podemos concebir un feminismo que no se sitúe desde una posición antirracista, antisexista, anticlasista, anti-etnocentrista y anticapitalista que postule y genere alternativas en los modos de construir los vínculos afectivos-socioculturales.

Es por ello que nos planteamos la necesidad de encontrar maneras de organizarnos por fuera del Estado, de los derechos individuales de las mujeres y de la democracia liberal, y es ahí donde *la política en femenino* aparece como espacio trascendente de enunciación, como propuesta política colectiva que *refiera a*:

Una política que no ambiciona gestionar la acumulación del capital, sino que busca reiteradamente limitarla, es una política no estado-céntrica. Esto es, no se propone como asunto central la confrontación con el estado ni se guía por armar estrategias para su «ocupación» o «toma»; sino que,

---

<sup>7</sup> Para una profundización en los debates del Feminismo decolonial o descolonial, recomendamos la lectura del Libro *Tejiendo de Otro modo: feminismos, epistemologías y apuestas descoloniales en AbyaYala*. Espinosa et al. 2014.

básicamente, se afianza en la defensa de lo común, disloca la capacidad de mando e imposición del capital y del estado y pluraliza y amplifica múltiples capacidades sociales de intervención y decisión sobre asuntos públicos: dispersa el poder en tanto habilita la reapropiación de la palabra y la decisión colectiva sobre asuntos que a todos competen porque a todos afectan” (Gutiérrez Aguilar 2017:71).

Como señala la autora, nombrarlas *en femenino* -entendiéndola como un lenguaje y no un modelo- implica subrayar que:

Tanto su eje y corazón es la reproducción de la vida material, centro de atención tradicional de la actividad femenina no exclusiva pero sí crucial y en tanto su calidad expansiva y subversiva se afianza en la posibilidad de incluir y articular la creatividad y actividad humanas para fines autónomos (Gutiérrez Aguilar 2017:71).

En relación al discurso analítico, en el *Seminario 17* de Lacan encontramos algunas pistas respecto de cuestiones políticas que comprenden nuestros deseos como sujetas políticas en todos nuestros espacios. Allí Lacan plantea:

Pues bien, el discurso analítico se especifica, se distingue por plantear la pregunta de para qué sirve esta forma de saber que rechaza y excluye la dinámica de la verdad (...) Primera aproximación: sirve para reprimir lo que habita en el saber mítico. Pero al mismo tiempo, al excluir a este último ya no puede conocer nada, salvo en la forma de lo que encontramos bajo las especies del inconsciente, es decir, como ruinas de dicho saber, bajo la forma de un saber disjunto. Lo que va a reconstruirse de este saber disjunto no retornará de ningún modo al discurso de la ciencia ni a sus leyes estructurales (Lacan 1975: 95).

En este sentido, concebimos el *discurso analítico* como práctica esencial para un posible análisis de *los feminismos* en nuestro territorio en diálogo con las corrientes descoloniales.

La ciencia no se ha interesado por el/los saber/es mítico/s de las mujeres, sin embargo, hace ficción, concepto y teorías en base a sus prácticas. Como ha señalado el ecofeminismo, la ciencia hegemónica se ha acercado a las mujeres desde posiciones que las subalternizan, cosifican y en los casos más extremos se ha apropiado de sus saberes ancestrales para volverlos mercancía, objetos de consumo y patentes de laboratorios/medicinales al mismo tiempo que deslegitima esos *saberes otros* producidos desde lugares que no procuran alcanzar la universalidad.

De manera contrahegemónica, el movimiento de mujeres-lesbianas-travestis y trans, construye nuevas narrativas porque hace *síntoma* irrumpiendo el orden social, haciendo

móvil y manifiesto lo que Freud pronunciaba en 1929 como *El Malestar en la Cultura* (1930). Estos síntomas que movilizan constantemente el orden social contemporáneo, hacen de las relaciones de género nuevas formas de visibilizar las opresiones que generan los discursos hegemónicos sostenidos por lo científico, la política de Estado, los discursos masculinos hegemónicos, blancos, hetero-normativos, capitalistas-coloniales.

En esta vinculación entre feminismos y psicoanálisis queremos traer la siguiente cita de Silvia Tubert en la cual critica esta objetividad y racionalidad masculina de la ciencia: “...si Kant pensaba que la razón y el conocimiento podían liberarnos de la esclavitud, ahora sabemos que pueden conducir a una esclavitud diferente, al sometimiento a los productos de ese conocimiento” (Tubert 1996:3). Estas líneas de su artículo “*Psicoanálisis, feminismo y posmodernismo*” invitan a la reflexión, abriendo caminos para visualizar una de las maneras más interesantes y críticas que asume el psicoanálisis para distanciarse de los discursos hegemónicos –postulado que nos genera resonancia desde la lectura del *Seminario 17* de Lacan (1975), respecto a los 4 discursos: *discurso del amo, discurso de la histérica, discurso universitario y discurso del analista*-.

Hay toda una lógica respecto a los discursos que se plantean en psicoanálisis a partir de este seminario. Allí donde la posición de los *seres hablantes* se manifiesta como portadora de la verdad y el saber, su dirección discursiva apunta a la *totalidad y universalidad* que es el *reverso del discurso analítico* que se posiciona como incompleto, contingente y supuesto respecto al saber.

Ahora bien, hacer un psicoanálisis de los feminismos en Catamarca implica reflexionar sobre los enunciados, prácticas y posicionamientos que tienen los discursos feministas respecto de lo *universal y del saber*. En un texto de su autoría, donde analiza *Género y Psicoanálisis*, Marta Rosenberg plantea:

“Si el feminismo trastorna las costumbres, las ideas y las leyes que regulan las relaciones sociales de sexo, el psicoanálisis debe dar cuenta de la subjetivación de esos cambios, que incluyen y atañen a su práctica y su fundamentación teórica” (Rosenberg 1996: 274).



Hay en Argentina diversas interpretaciones de la orientación Lacaniana que hacen de sus prácticas y lecturas una posición política que involucra al discurso analítico como praxis política dentro y fuera del consultorio.

El análisis de lo social puede ser parte de lo que J. Alain Miller -en *Hacia Pipol 4* (2008)- postula como *objeto nómada y dispositivo móvil*. El psicoanálisis es un objeto nómada que debe salirse del consultorio para abrir el juego al análisis como también a la *experiencia analítica*. El *dispositivo móvil* es una forma que como practicantes del psicoanálisis apostamos al hacer del psicoanálisis algo móvil -ya sea en una institución, en un espacio comunitario, en la calle o donde la *transferencia*<sup>8</sup> como concepto fundamental se manifieste- para luego sistematizar haciendo *recorte*<sup>9</sup> de lo acontecido, mediante la escritura.

En las prácticas analíticas como en las acciones políticas, nuestro ser no se escinde del *saber hacer* singular-colectivo. Allí radica nuestra experiencia y posición política de escuchar y *hacer uso*<sup>10</sup> de todo espacio, instrumentación e institución que conviva en nuestra cotidianidad.

En un libro titulado *¿Dónde están las histéricas?* Luciano Lutereau (2017) plantea algunas maneras de acercarnos al análisis de los feminismos desde el psicoanálisis, posición que creemos necesaria rever para no caer en discursos contradictorios. Si bien las contradicciones son parte de la búsqueda que hacemos en las diferentes formas de concebirnos como *mujeres feministas* o *no*, lo que leemos es parte de lo que transformamos cuando hacemos uso de *las letras* que nos impulsan a la reflexión.

Entre ciertos psicoanalistas que son críticos del feminismo, está el problema de tildar de "fálica" a la mujer que avanza en espacios tradicionalmente masculinos. Se denuncia la competencia del varón, porque implícitamente (como prejuicio) se afirma que habría lugares propios para la mujer. Un psicoanálisis crítico del feminismo tiene que ser primero crítico del

---

<sup>8</sup>La transferencia hace referencia a las primeras formalizaciones del psicoanálisis que hizo Freud y la importancia que le dio a la *palabra* - a través de su método "asociación libre"- como dirección de la cura. Tanto Freud como posteriormente Lacan, hacen de la transferencia un concepto fundamental: "*Este concepto está determinado por la función que tiene una praxis. Este concepto rige la manera de tratar a los pacientes. A la inversa, la manera de tratarlos rige al concepto*" (Lacan, 2015, p. 130). Es importante mencionar que tanto el *Lazo Social* como *Lalengua* son conceptos que han tenido implicancia directa con la concepción de transferencia en los estudios pos-freudianos y lacanianos, y remiten directamente al abordaje lacaniano: "*si la palabra tiene efecto como lo ha tenido hasta entonces antes de que esto fuera advertido, es porque ahí está la transferencia.*" (Lacan, 2013, p.201)

<sup>9</sup> El término Recorte en psicoanálisis hace referencia a una forma metodológica que se utiliza para la escritura de los casos: "*(...) el caso es el recorte que el practicante decide hacer y en ese punto lo implica. Y si lo implica, no puede ser una mera descripción clínica*" (Gómez, 2011, p.133).

<sup>10</sup>Remitiéndonos a que los discursos que nos oprimen muchas veces son los sostenidos socialmente, donde es necesario hacer uso de ellos para desde la práctica promover otro tipo de lógicas y saberes.

psicoanálisis. No por decir, con Lacan, que ‘La mujer no existe’ se deja de tener una posición esencialista y/o sexista (Latureau 2017: 40).

Este señalamiento que realiza Latureau, refiere al análisis hecho sobre las prácticas de las mujeres que no historiza el mundo de lo público y lo privado como construcción política de la modernidad-colonialidad. Como bien señaló Rita Segato, el proceso de emergencia de la esfera pública como la conocemos: espacio de *dominio masculino* (aún en el mundo comunitario) ha mutado a *dominio de lo universal*. Esta construcción patriarcal se entrama con la captura colonial moderna del mundo aldea, donde lo público y lo doméstico son concebidos como *espacios ontológicamente completos* (aunque jerarquizados), plenamente políticos (Segato 2016: 24). Esa captura que ha transformado lo público a esfera estatal-masculina de lo universal esconde detrás de sí la historia del género, capturando en ella la capacidad de enunciación, de voz política, volviéndose espacio del uno, generando así un resto: *lo privado*.

La política, el hablar política, en la historia patriarcal-estatal-moderna, ha sido secuestrada por el universal masculino.

Traer las palabras de la autora resultará más claro para entender esta genealogía del proceso histórico de la Masculinidad Hegemónica:

El sujeto natural de esa esfera pública, heredera del espacio político de los hombres en la comunidad, será, por marca de origen y genealogía: 1) masculino; 2) hijo de la captura colonial y, por lo tanto, a) blanco o blanqueado; b) propietario; c) letrado; y d) pater-familias (describirlo como «heterosexual» no es adecuado, ya que de la sexualidad propiamente dicha del patriarca sabemos muy poco). Por lo tanto, a pesar de sus atributos particulares, todos los enunciados del sujeto paradigmático de la esfera pública serán considerados como de interés general y poseerán valor universal. Es a partir de ese proceso que se puede afirmar que la historia de los hombres, el proceso histórico de la masculinidad es el ADN del Estado, y su genealogía masculina se revela cotidianamente (Segato 2016: 94).

En consecuencia, el espacio doméstico antes habitado de manera plural y política, es colocado en el lugar del otro de la esfera pública, comprendido como privado e íntimo (ídem.). Y es aquí donde queremos detenernos: cuando las mujeres y cuerpos no masculinos que habitan ese espacio quieran expresarse tendrán que practicar “*un travestismo de la presentación del yo y un estilo distanciado para cumplir con los requerimientos de la esfera pública, reglas de etiqueta en el estilo masculino exigidas para hablar en público*” (Segato 2016:95).

Cabe preguntarnos entonces por nuestras intervenciones en el espacio público catamarqueño. ¿Cómo *travestirnos* para *hablar política* sin caer en la masculinización de nuestras prácticas y en la subordinación/opresión de las compañeras?

¿Cómo habitar lo doméstico políticamente, como destituir “lo privado” de nuestras relaciones afectivas, con nuestras compañeras y compañeros, con la tierra, con nuestras casas, en nuestras organizaciones?

Construir comunidad en una sociedad intervenida por la intrusión colonial moderna es el desafío: lo doméstico –de lo comunitario- nada tiene de privado. Por eso allí hablamos política, por eso desde allí, desde las experiencias cotidianas es que subvertimos el orden de las cosas desde la política que enunciamos *feminismo en territorio*.

## REFLEXIÓN

El *proyecto histórico de los vínculos* (Segato 2018:16) –el mundo comunitario-, el de la búsqueda del buen vivir, del *sumajkawsay*, de la reciprocidad y la horizontalidad, es el que encarnamos y constantemente intentamos sostener ante las contradicciones y tensiones que nos produce caer y reproducir prácticas machistas, vinculadas al *proyecto histórico de las cosas* –el capitalista-colonial-patriarcal-.

Esta reflexión, en primer lugar, es un ejercicio de volcar, poner en palabras y en circulación por medios (no tan) distanciados de la calle y lo colectivo –donde habitualmente circula nuestro *hablar política*- ideas y lecturas de los feminismos en Catamarca. En segundo lugar, estamos ensayando formas de decir, de enunciar críticas que no se basen en la destrucción ni en la subestimación de las prácticas políticas de compañeras, compañeros y compañeres, que, desde diversos espacios cuestionan las relaciones modernas de género, la violencia letal hacia los cuerpos feminizados, la violencia institucional (estatal, eclesial, moral), disputando lugares políticos, hablando política.

A veces las palabras lanzadas desde las experiencias singulares-colectivas de una organización, tienen el ruido de un alud en las montañas, que con el tiempo da paso a la circulación de aguas nuevas en viejos ríos.

La narrativa poética-política es una alternativa que esbozamos desde las poesías y la música, como compañeras de vida, como sumajas. La oralidad y la narrativa poética han servido históricamente a las voces de las mujeres (y lxs) *de abajo*, que hemos buscado canales para expresar y denunciar violencias.

*“Ellos lo saben, antes de secar la tierra  
tienen que secarte la mente... y el alma  
“Después de mí el diluvio”, el viejo lema  
del deseo vuelto monstruo en cada uno  
de los que se han secado por dentro.  
Menos que el cero de una cosa  
mujer esclavo  
el indio, el niño, el raro, el extranjero  
la vida una herramienta descartable  
donde quiera que los mires, a lo largo de la historia  
siempre han fracasado:  
El puente del amor se hace infinito  
en la alegría compartida  
de ser quienes somos”  
Eugenia Segura <sup>11</sup>*

Ante el avasallamiento de las políticas estatales-empresariales, que siempre de manera violenta se apropian de los *bienes comunes* como lo es el caso de la megaminería contaminante en los territorios del oeste catamarqueño, se han desplegado movimientos

---

<sup>11</sup> Poema de Eugenia, compañera de la Asamblea de Uspallata (Mendoza), con quienes compartimos espacios de encuentros como lo es la UAC (Unión de Asambleas Comunitarias); publicado en *No secarán la Tierra* de Raúl Zibechi. Editorial Grito Manso. Año 2017.

sociales principalmente sostenidos por las prácticas y los cuerpos de las mujeres en el espacio público y doméstico, que se oponen de manera drástica a estos proyectos que pretenden dar muerte no sólo a los discursos de quienes defendemos la vida en su completitud, sino también a los tejidos ancestrales, comunitarios, que habitan estos territorios.

Estas expresiones políticas como lo han sido las *Mujeres del Silencio* de Andalgala, y nuestro colectivo *SumajKawsay*, son una respuesta libertaria, antagónica a lo que Rita Segato denomina *Pedagogía de la Crueldad*, aquellos actos y prácticas que “enseñan, habitúan y programan a los sujetos a transmutar lo vivo y su vitalidad en cosas...”, enseñando algo que “va mucho más allá de matar, enseña a matar de una muerte desritualizada”, prácticas entre las cuales, la autora incluye aquellas que ambicionan la destrucción de paisajes con historias otras para su “conversión en commodities por la explotación extractivista (...) facetas de esa cosificación de la vitalidad pachamámica” (Segato 2018:11-12), acciones que traen consigo o incluso se preceden por la explotación sexual y laboral de los cuerpos de las mujeres que habitan pueblos de los sures de nuestramérica, como son los burdeles, prostíbulos y trabajo doméstico en condiciones de servidumbre que ofrecen las mineras.

Frente a este paisaje de dolor, aparecieron en la escena política catamarqueña formas específicas de resistencia y lucha, de *lo político*, que confrontan la escisión brutal entre reproducción y producción, una *política en femenino* que desde la defensa, cuidado y ampliación de las condiciones materiales para la reproducción de vida en su conjunto propone y genera alternativas a la mercantilización y cosificaciones de los *bienes comunes*, sin enunciarse necesariamente feministas.

Como ejemplificaciones breves de éstas prácticas alternativas que en su mayoría no se enuncian feministas, podemos nombrar a las mujeres campesinas de diversos territorios catamarqueños, las mujeres indígenas de la Unión de los Pueblos de la Nación Diaguita que junto a todos los miembros de sus comunidades defienden el territorio del avance empresario-estatal extractivista (minería, agronegocio, privatización, urbanización, etc.) y sostienen una organización asamblearia horizontal que hace parte de la *lógica de producción de lo común*, contenido esencial de la *política en femenino* (Gutiérrez Aguilar 2017: 73). Las ferias de semillas y las diversas producciones de alimentos de la Asociación Campesina del Abaucán (ACAMPA-Tinogasta), la producción

agroecológica en el Oeste, en Ancasti, la agricultura familiar en diversas regiones de la provincia, la re-producción de las comunidades de camélidos en la puna y caprinos en el sureste de la provincia (Departamentos La Paz y Capayán), el trabajo de hilado-tejido desde Belén hacia el norte, las cooperativas de tejedoras, el procesamiento de productos naturales por la organización de Moliendas de Ambato, los partos hechos en las casas, los círculos de mujeres en la Quebrada del Tala, los espacios de danza y cuerdas de candombe, la comunicación alternativa en radios comunitarias, los círculos de lectura, ciclos de debate y talleres de reflexión que impulsamos desde diversas organizaciones no-partidarias, entre tantas otras experiencias que nos han atravesado los cuerpos de manera transformadora, y es por ello que podemos nombrarlas.

Otras tonalidades pintan el paisaje feminista catamarqueño con algunos contrastes, tonalidades que se expresan desde los colores políticos de algunos partidos que disputan el poder del Estado y los espacios masculinos de ejercicio del poder como son las diversas instituciones modernas de las cuales nos distanciamos.

Actualmente, la *Campaña por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito* ha despertado la expresión/visibilización de muchas mujeres y personas gestantes que se identificaron con la demanda que la campaña lleva adelante, al mismo tiempo que nos vemos interpeladas por las respuestas de quienes se niegan a correrse del lugar masculino que ejerce control sobre los cuerpos feminizados: la Iglesia, el Obispo y las/los creyentes, los machos, el Estado, Diputados y Senadores de la Provincia de Catamarca, los medios hegemónicos de comunicación y la gran opinión pública guiada por un sentido común moralizador. Es por ello que en Catamarca, la adscripción a la campaña y las movilizaciones en el espacio público han ido creciendo de tal manera que se han conformado en los últimos meses varios colectivos de profesionales (de la salud, comunicadoras, docentes, actrices y trabajadoras), estudiantes (universitarias y secundarias) y una gran cantidad de auto convocadas que se manifiestan a favor de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo que actualmente cuenta con media sanción en la cámara de diputados y se encuentra próxima a tratarse en Senadores el 8 de Agosto.

Estos nuevos espacios de organización, sumados a las organizaciones y colectivos feministas no partidarios y los partidos políticos de izquierda, como así también derivaciones peronistas y radicales, hacen parte del cuadro.

Como puede traslucirse en estos últimos párrafos, la disputa formal es con el Estado Moderno-Eclesial, pero también es con la cultura patriarcal.

Por otro lado, si bien la lucha por el Aborto Legal en Argentina puede rastrearse históricamente desde los finales de los años setenta (según nuestro conocimiento), hoy en día el enunciado tiene esa “potencia” política porque la lucha ha tomado un carácter hegemónico *travistiendo el proyecto de las mujeres contra la clandestinidad y la criminalización de una práctica de cuidado ancestral* -como lo es el aborto-, en términos de política masculina: estatal, legalista, de derechos individuales, etc.

Nuestra lucha se encuentra en las calles, y la legalización de una práctica bien sabemos no transforma el tejido social en su profundidad.

Entendemos que es necesario este proceso de legalización, despenalización y reglamentación, pero no dejamos de sentirnos incómodas con la “delegación” que podría suceder al darle al Estado la responsabilidad de intervenir sobre nuestros cuerpos a través de los Hospitales como expresan varias consignas feministas. Ante el “aborto legal en el hospital”, nosotras proponemos, como muchas otras compañeras y compañeros: “*aborto legal en cualquier lugar*”, acompañadas, hermanadas, de manera segura, libre e informada, donde cada una decida.

Nuestra participación singular-colectiva en el feminismo, nos permite ver que en estas reivindicaciones existe una idea de “empoderamiento” del cuerpo individual de las mujeres, en tensión con nuestras propuestas de *emancipación colectiva* que no refiere al *empowerment* –tomar el poder- desvinculadas de la vida toda (humana y no humana). Es por ello que deseamos expresar aquí, nuestro temor ante la masificación de una lucha que hace parte de muchas otras. Lo que creemos que no debemos olvidar las feministas, es, la mirada macro sobre la geopolítica mundial y sus implicancias en nuestro cuerpo-territorio. Es decir, es necesario preguntarnos en qué contexto las mujeres estamos exigiendo que el Estado intervenga –en un aspecto- en la elección o no de la Maternidad, ese estado que en su ADN es patriarcal.

Es llamativo sin embargo que otros aspectos en relación a la *maternidad como deseo*, que involucran la defensa del territorio frente al *extractivismo*, con consignas como “*por los hijos de mis hijos, el agua no se toca*”, no entran en la agenda política que marcan los medios masivos-hegemónicos (*Agenda Setting*) y los feminismos blanqueados. Esas

luchas que no son mediatizadas y por lo tanto no tienen la masividad característica que generan los debates en los medios hegemónicos, no suelen generar la empatía de los diversos feminismos catamarqueños, muchos de los cuales respaldan a funcionarios públicos responsables del saqueo minero.

Desde nuestra mirada y lectura de la realidad como cuadro en el que nos vemos a nosotras mismas, esta fragmentación y mercantilización del cuerpo, la tierra y los bienes comunes, genera una focalización selectiva –intencionada-, allí donde los medios hacen la toma con cámaras y grabadores, cosificando la lucha como objeto de consumo televisivo que puede ser parte de lo popular como también de un programa de las 15 hs. en telefé totalmente banalizado como *circo beat*.

En respuesta a esos procesos, parte del movimiento de mujeres y disidencias hace uso del *discurso del amo*, utilizando la masificación y tratamiento que hacen los medios para convocar a la unificación de la lucha en las calles, debates y encuentros.

En relación a ello, Lutereaunos invita a interpretar algunas conceptualizaciones lacanianas del '59 que nos parece importante destacar: “... *en lo femenino de la mujer hay cierta advertencia respecto del carácter fetichista del deseo del varón; pero sí consiente a ser ese (oscuro) objeto del deseo es porque extrae de ahí un plus (...)*” y continúa citando a Lacan: “*ella sabe...*” (Lutereau 2017: 37).

Más allá de la dicotomía que puede traslucirse en la cita (absolutamente cuestionable), lo que el autor señala es que allí donde el machismo fragmenta el cuerpo de las mujeres, o lo convierte en objeto fetichista/de consumo, las mujeres fragmentan sus luchas para reivindicar lo que el discurso masculino no es capaz de asimilar como semejante.

## CONCLUSIONES

¿Cuánto reflexionamos sobre nuestros deseos? ¿Qué deseos de consumo nos consumen?  
¿Qué habita en nuestros deseos?

Ante los interrogantes planteados ¿Quiénes quedan por fuera de *la política*? ¿Quiénes quedan por fuera del lenguaje?, es necesario pensar cuáles están siendo los diálogos de los feminismos que han copado el escenario de *lo público* en Catamarca, con aquellos movimientos de mujeres populares, feministas populares, mujeres campesinas, mestizas



e indígenas y diversidad sexual, y desde allí respondernos, desde la provocación y la dolencia que implica reconocernos en prácticas opresoras, silenciadoras de otras voces.

Reside en nosotras, en nuestras prácticas como seres hablantes, la posibilidad de sostener un feminismo basado en la *lógica de re-producción de lo común*, desde una *contrapedagogía de la crueldad* (del saber-poder, del partiarcado-capitalista-colonial), *ennegreciendo el feminismo*, des-racionalizándolo, y en ese camino nos encontramos.

No hay posibilidad de concluir, de cerrar, una reflexión inacabada como es este ensayo, sin una pregunta que nos incomode: ¿Todo discurso feminista es contrahegemónico?

Apostamos a la generación de espacios de debate, intercambio y discusión para encontrarnos entre los diversos feminismos de Catamarca para exponer nuestras dudas, preguntas, deseos y proyectos de emancipación colectiva, un espacio político doméstico, plural, donde todas hablemos política.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Espinosa et al. 2014. *Tejiendo de otro modo: feminismos, epistemología y apuestas descoloniales en AbyaYala*. Editorial Universidad del Cauca.
- Gutiérrez Aguilar, R. (2017). *Horizonte comunitario-populares. Producción de lo común más allá de las políticas estado-centricas*. Ed. Traficantes de Sueños.
- Lacan, J. (1973). *Seminario 11: Los cuatro conceptos fundamentales del psicoanálisis*. Bs. As. Argentina. Paidós, 2015.
- Lacan, J. (1991). *Seminario 8: La transferencia*. Paidós. Bs. As. Argentina. 2015.
- Lacan, J. (1975). *Seminario 17: El reverso del psicoanálisis*. Paidós. Bs. As. Argentina. 2013.
- Lacan, J. (1975). *Seminario 20: Aún*. Paidós. Bs. As. Argentina.
- Lugones, M. (2008) Colonialidad y género. En: *Tabula Rasa*, Núm. 9, julio-diciembre. Bogotá, Colombia. 73-101.
- Lutereau, L. (2017). *¿Dónde están las histéricas? Feminismo de la Histeria. Histeria Masculina*. Ed. Letra Viva. Buenos Aires
- Miller, J. A. (2008). *Hacia Pipol 4*. Revista Freudiana. Publicación de la EEP.
- Rosenberg, M. (1996). Género y sujeto de la diferencia sexual. El fantasma del feminismo En: *Bleichmar, E. & M. Burin (comps.) Género, Psicoanálisis, Subjetividad*. Paidós. Buenos Aires, 267-288.
- Segato, R. (2016) *La guerra contra las mujeres*. Traficantes de Sueños.
- Segato, R. (2018) *Contra-pedagogías de la crueldad*. Prometeo.
- Tubert, S. (1996). Psicoanálisis, Feminismo y Posmodernismo. En: *Bleichmar, E. & M. Burin (comps.) Género, Psicoanálisis, Subjetividad*. Paidós. Buenos Aires, 289-313.

## **CONSIDERACIONES SOBRE LA INSERCIÓN LEGAL DE LOS MICROEMPRESARIOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LOS ORDENAMIENTOS PROVINCIALES<sup>12</sup>**

Autores

Miguel Agustín Torres

Cecilia Evangelina Meléndez

### **RESUMEN**

Conformados a partir del agrupamiento de sujetos que atraviesan una condición de vulnerabilidad socioeconómica, los microempresarios constituyen una de las manifestaciones que integra la tipología de alternativas que ofrece el sector social y solidario desde los últimos años. A pesar de la difusión que alcanzaron estas iniciativas en diferentes escenarios provinciales de Argentina y de su reconocida funcionalidad social, estos emprendimientos aún no disponen de una cobertura legal específica que contemple los distintos aspectos implicados en su desenvolvimiento. Teniendo en cuenta ello, en esta contribución se procura proporcionar una serie de reflexiones que contribuyan al desarrollo del conocimiento en lo referente al encuadre legal de los microempresarios de la economía social y solidaria en los ámbitos provinciales.

Palabras Claves: Microempresarios - Economía Social y Solidaria – Inserción Legal - Jurisdicciones Provinciales

### **Abstract**

Made up by the meeting of people that go through a condition of socioeconomic vulnerability, micro-enterprises are one of the manifestations that integrate the typology of alternatives provided by the social and solidarity sector since the last years. Although

---

<sup>12</sup>Trabajo elaborado con el apoyo del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina [CONICET] y de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Católica de Santiago del Estero [SeCyT-UCSE]. En este último caso, el trabajo se inscribe en el marco de la ejecución del proyecto de investigación “Los microempresarios de la economía social y su marco legal-institucional en la provincia de Santiago del Estero (Período 2012-2016). Propuestas para la elaboración de una regulación jurídica específica”, aprobado y financiado por SeCyT -UCSE.

the spread of these initiatives in several provinces of Argentina, and their recognized social functionality, these enterprises do not have a specific legal regime that contemplates the different aspects involved in their development. For this reason, in this contribution we propose some reflections that contribute to the development of knowledge on the legal framework of the social and solidarity economy micro-enterprises in the Argentina provinces.

Keywords: Micro-enterprises - Social and Solidarity Economy – Legal Reception-Provinces Jurisdiction

## I. INTRODUCCIÓN

En el año 1992, la película *Mac*<sup>13</sup>, escrita, producida y dirigida por John Turturro describía, de forma consistente, a partir de un relato que exploraba en la potencialidad rectora de los valores y en la fragilidad de los lazos familiares, las diferentes vicisitudes que suelen atravesar, con frecuencia, los emprendimientos productivos de composición reducida y de limitado volumen económico, en el transcurso de las distintas etapas de su desarrollo. A la vez, esta obra, ambientada en la década del cincuenta de la centuria pasada, daba cuenta del componente subjetivo que, a menudo, subyace al despliegue de tales emprendimientos y contribuyen a explicar ciertos rasgos que observa el funcionamiento de dichas iniciativas. La trama, que recoge fragmentos de la propia historia familiar del célebre actor ítalo-americano, condensa las diversas fisonomías que exhibe la tensión emergente del desenvolvimiento de los emprendimientos desde la instancia misma de su constitución.

Desde luego, podría debatirse si la empresa que los protagonistas de la historia conformaban constituía o no, por su envergadura y alcance, un auténtico microemprendimiento; pero, indudablemente, lo que no puede cuestionarse es que dicha empresa no presentaba una naturaleza social y solidaria. Ciertamente, el fin estrictamente lucrativo que sus integrantes perseguían y las fricciones generadas en la

---

<sup>13</sup>Pueden consultarse mayores referencias sobre este filme en la página web de *Internet Movie Data Base* [<https://www.imdb.com/title/tt0104783/> ]; o en la página web de *RottenTomatoes*: [<https://www.rottentomatoes.com/m/mac/> ]

contienda derivada de la imposición del verticalismo en su operatoria interna y, especialmente, en la adopción de decisiones, no sólo distanciaron a la empresa del formato característico de la economía social y solidaria, sino que terminaron ocasionando su disolución.

La referencia a este producto cinematográfico permite trazar una remisión a una de las expresiones que caracterizó -y aún lo sigue haciendo- al sector social y solidario en nuestro país en los últimos años y posibilita, asimismo, resaltar aquellos aspectos que las especifican. Así, puede sostenerse que, en el marco del creciente rol que la economía social fue describiendo desde el comienzo de la década pasada, estas iniciativas surgen y se posicionan como una alternativa que se diferencia de los microemprendimientos esencialmente capitalistas por la circunstancia de que le añaden, al espíritu emprendedor, un sentido democrático, un carácter horizontal y una funcionalidad socialmente incluyente.

En efecto, a partir de los primeros años de la década pasada, la economía social y solidaria fue adquiriendo mayor relevancia en la sociedad argentina. En la configuración y avance de ese proceso resultaron particularmente significativos los impactos, socialmente desfavorables, de la crisis económica e institucional que atravesó el Estado argentino durante los años 2001 y 2002. Ciertamente, las políticas económicas implementadas desde el último decenio del siglo pasado, y que eclosionaron en el colapso acaecido en los años mencionados, condujeron a un cuadro de exclusión social, caracterizado por un elevado nivel de desempleo y por la precarización de las condiciones de trabajo.

En aquel contexto de crisis se generaron diferentes respuestas desde el campo de la economía social. Así, con motivo de tal panorama proliferaron diversas iniciativas de naturaleza social y solidaria, algunas de las cuales pudieron perdurar, consolidarse y, en algunos casos, perfeccionarse. Además, este movimiento orientado hacia la generación de alternativas se potenció mediante el estímulo estatal, canalizado a través de políticas y programas destinados a promover y favorecer la conformación y sustentabilidad de emprendimientos de la economía social y solidaria.

Dentro de este proceso se sitúa la difusión de los microemprendimientos conformados a partir del agrupamiento de desocupados o actores con escasos recursos, cuyos

propósitos encuadran en los fundamentos mismos de la economía social y solidaria. Esta clase de iniciativas constituye una expresión vigente en los diversos panoramas socioeconómicos que ofrece el país y representan una alternativa concreta de rescate y de reinserción sociolaboral para aquellos sujetos que se encuentra, en una situación de “desafiliación o exclusión” (Castel, 1997, p.13).

Empero, a pesar de su proliferación a lo largo de las diferentes geografías provinciales en nuestro país y de su reconocida utilidad social, estos emprendimientos aún carecen de un adecuado soporte institucional ya que, al margen de algunas experiencias puntuales, no disponen de una cobertura legal específica que contemple los distintos aspectos implicados en su desenvolvimiento. Teniendo en cuenta ello, en esta contribución se procura proporcionar una serie de reflexiones que contribuyan al desarrollo del conocimiento en lo referente al encuadre legal de los microemprendimientos de la economía social y solidaria en los ámbitos provinciales, a partir del examen de los marcos normativos atinentes al sector social y solidario en aquellas jurisdicciones locales que han avanzado en la regulación de la materia. Considerando la mencionada ausencia de dispositivos legales específicos sobre microemprendimientos se pretende, en concreto, determinar la recepción que estas expresiones poseen en los cuerpos legales provinciales, de carácter general, sobre economía social y solidaria.

Para cumplir con el cometido trazado se llevó adelante un proceso de recolección de información que implicó el ensamble de diferentes vías de acceso al material objeto de análisis. Así, se procedió a recorrer aquellas piezas de literatura específicas sobre el asunto y a la interpretación de legislación sobre economía social y solidaria correspondiente a distritos provinciales. El estudio de la normativa implicó una tarea preliminar de identificación de aquellas provincias que disponen de instrumentos legales sobre economía social. Una vez detectados, los dispositivos normativos fueron interpretados teniendo en cuenta, además de su letra y su finalidad, el contexto en el cual se inscribe su observancia e implementación.

El aporte se estructura de la siguiente manera. Como punto de partida se distinguen los principales cursos de desarrollo que ofrece la elaboración, dentro del ámbito nacional, del conocimiento específico sobre economía social y solidaria para identificar, dentro de tal perímetro teórico, las líneas de indagación relativas a los microemprendimientos.

Seguidamente se profundiza en el análisis de los rasgos que caracterizan a los microemprendimientos. A continuación se detalla el estado que observa el avance del conocimiento sobre la regulación legal de las figuras de la economía social. Luego se examina la inserción jurídica que estas alternativas de la economía social y solidaria presentan a través del análisis de los dispositivos legales que instauran regímenes de economía social y solidaria en las jurisdicciones provinciales. Por último, a través de la integración del conocimiento que arrojó el trayecto por los contenidos mencionados, se suministran una serie de reflexiones a modo de comentarios finales.

## **II. DESARROLLO**

### **II.A. EL ESTUDIO DE LOS MICROEMPRESARIOS EN EL MARCO DEL DESARROLLO TEÓRICO SOBRE ECONOMÍA SOCIAL**

A esta altura de la evolución del conocimiento en la materia, puede afirmarse que la construcción teórica sobre la economía social ha recogido valiosas contribuciones procedentes del ámbito académico nacional. En efecto, este interés, motivado por los diferentes aspectos implicados en los alcances de la temática, se plasmó en la configuración de una sólida producción científica de naturaleza vernácula. Los aportes que la integran se hallan definidos, en otros rasgos, por su diversidad. Así, este complejo teórico de carácter autóctono comprende elaboraciones orientadas a dilucidar los conceptos fundamentales y colaborar, con ello, al crecimiento de la disciplina (Hintze, 2007; Vuotto, 2003; Coraggio, 2007). Asimismo, abarca estudios que, mediante recorridos por los distintos enfoques doctrinarios, o a través de investigaciones de campo, intentan suministrar reflexiones sobre las diferentes manifestaciones que exhibe la economía social y solidaria en nuestra realidad socioeconómica. De este modo, recogen tratamiento distintas variantes de iniciativas de la economía social (Abramovich, 2008), experiencias del trueque (Coraggio, 1998, Abramovich y Vázquez, 2003), ferias y mercados agrícolas (Caballero *et al*, 2010), empresas recuperadas (Vieta, 2009; Ruggeri, 2010) entre otras expresiones.

A pesar de la especificidad que los caracteriza, subyace a los diversos abordajes un argumento común que los aproxima y que remite a la utilidad y funcionalidad que la

economía social comporta, en tanto virtuosa alternativa para generar inclusión a partir de la recuperación de las capacidades y habilidades productivas de los individuos. En esta línea se inscriben, precisamente, las indagaciones sobre los microemprendimientos productivos como modalidad del sector social y solidario a través de la cual los sujetos desocupados o de escasos recursos procuran reinsertarse social y laboralmente. Al respecto puede decirse que, si bien el desarrollo teórico sobre este asunto registra destacadas aportaciones (Durán y Lukez, 2002; Arancibia *et al*, 2004; Abramovich y Vázquez, 2004; Rampello, 2009; Vázquez, 2009; Subirán y Torres, 2011; De Sena, 2011), el mismo constituye un tópico que alberga aristas que requieren, aún, de un tratamiento sistemático y pormenorizado. En tal sentido, una de las cuestiones comprendidas dentro del tema, que, por su relevancia, precisa de un mayor nivel de indagación técnica, se refiere a los diferentes aspectos vinculados a la caracterización conceptual de los microemprendimientos de las economías social y a su recepción legal e institucional.

## **II.B. LOS MICROEMPREDIMIENTOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SUS CARACTERÍSTICAS**

Como se anticipó supra, los microemprendimientos conformados a partir del agrupamiento de actores, que atraviesan una coyuntura de vulnerabilidad socioeconómica, representan una de las manifestaciones que observó en los últimos años la dinámica social y solidaria. La emergencia de estas iniciativas se inscribe dentro del conjunto de alternativas que la economía social, propició, a modo de repuesta frente al restrictivo panorama derivado de la crisis de los años 2001 y 2002.

Una serie de rasgos contribuyen a la distinción de los microemprendimientos de la economía social y solidaria. De esta manera, puede señalarse que estas figuras productivas de baja escala ofrecen, entre otras, las siguientes características:

- Se hallan conformadas y operadas por sus propios titulares o propietarios, resultando frecuente que el desenvolvimiento del microemprendimiento involucre, también, a los integrantes de las familias de los emprendedores (Midgley, 2008).
- Disponen de una estructura limitada ya que se encuentran compuestos de un número reducido de miembros (Jurik, 2005).

- Su configuración se materializa, por lo general, a partir del interacción de sujetos que enfrentan severos condicionamientos para acceder al mercado laboral y que los conecta la común determinación de revertir el restringente contexto. En consecuencia, asumen la compartida decisión de organizarse con el propósito de desarrollar actividades de producción, a baja escala, de bienes y servicios, destinados a la comercialización en el circuito comercial del espacio urbano en el cual se localizan.
- En lo concerniente a su despliegue productivo se caracterizan por su heterogeneidad, ya que pueden desarrollarse en diferentes rubros y teniendo en miras diversas proyecciones. De este modo, entre otras taxonomías, es posible distinguir entre aquellos microemprendimientos que adquieren un sentido de subsistencia para sus miembros y otros orientados a la conformación y ulterior consolidación de una actividad productiva con una mayor perdurabilidad temporal (Harvey, 2003).
- Por reconocer como fin principal la inserción sociolaboral de sus miembros y de sus correspondientes entornos familiares, estas experiencias conformadas en la provincia pueden ser categorizadas, al igual que los emprendimientos similares desarrollados en otros escenarios del país, como alternativas de naturaleza social y solidaria.

**Gráfico N°1: Aspectos principales para una caracterización de los microemprendimientos de la economía social**

<i>Microemprendimientos de la Economía Social y Solidaria</i>	
<i>Caracterización</i>	
<b>Conformación y operatoria</b>	<b>Miembros titulares o propietarios; involucramiento de los integrantes de las familias de los emprendedores</b>
<b>Composición</b>	<b>Estructura limitada [Número reducido de miembros]</b>
<b>Configuración</b>	<b>Interacción de sujetos con restricciones para acceder mercado</b>



<b>material</b>	
<b>Consistencia interna</b>	<b>Comunión de intereses, medios y fines</b>
<b>Perfil productivo/comercial</b>	<b>Heterogeneidad [desarrollo en diferentes rubros – consideración de diferentes proyecciones]</b>

**Fuente: Elaboración propia**

## **II.C. EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOBRE EL MARCO LEGAL DE LOS MICROEMPRESARIOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

Teniendo en cuenta, a tenor de las particularidades que presenta la producción normativa en este campo, que los microempresarios, de modo similar a lo que sucede con otras expresiones solidarias, encuentran su encuadre legal dentro de los dispositivos que regulan, con carácter general, la economía social, resulta útil apuntar que las indagaciones doctrinarias, tanto del circuito nacional como del ámbito internacional, se enfocan, preferentemente, en el estudio de las diferentes cuestiones que se suscitan en torno a tales instrumentos.

Corresponde destacar que el recorrido a través de las elaboraciones especializadas permite distinguir dos líneas de producción teórica. Por un lado, aquella abocada al análisis de los regímenes específicos sobre economía social y solidaria. Además de focalizarse en la interpretación textual y teleológica de la legislación pertinente, esta tendencia explora los factores contextuales que influyeron en la instauración de los marcos legales específicos, adquiriendo relevancia, para esta perspectiva, la descripción de las demandas sociales que subyacen al proceso de normación de la cuestión.

La otra vertiente que ofrece la literatura se concentra, entre otros aspectos, en el debate sobre la necesidad de la construcción de un derecho solidario. En esta parcela del desarrollo teórico, las inquietudes se circunscriben, entre otros contenidos, a la determinación de la funcionalidad del derecho cooperativo para contemplar las diferentes aristas del sector social y solidario (Cracogna, 2005). A su vez, dentro de

aquellas firmas que propugnan la conveniencia de una orientación del conocimiento jurídico específico para la economía social y solidaria, las disquisiciones se centran en las dimensiones del ámbito de aplicación de la normativa y en el alcance de la misma (García Müller, 2009; 2014).

## **II.D. EL TRATAMIENTO DEL TEMA EN EL ESPACIO SUDAMERICANO**

Una primera aproximación al tópico permitió advertir que el paisaje normativo de la región, en la materia, se caracteriza por su diversidad. Ciertamente, el subcontinente alberga experiencias de inserción constitucional de la economía social (Colombia; Ecuador; Bolivia, Venezuela); supuestos en los cuales la economía social sin disfrutar de reconocimiento constitucional se halla regulada a nivel federal (Colombia; Ecuador), y casos en los cuales el ámbito social y solidario carece de cobertura legal de origen nacional pero que, no obstante, registran en los últimos años la instalación, en el plano institucional y en el frente social, del debate sobre la necesidad de la regulación del tema (Argentina; Brasil; Chile; Uruguay).

Un capítulo singular lo proporciona la recepción constitucional que la economía social y solidaria recibe en Ecuador y Bolivia. En sendos países las respectivas cartas políticas reconocen el profundo ligamen que la economía social observa con la identidad colectiva y el pasado de sus comunidades. El examen de piezas legislativas correspondientes a ordenamientos provinciales de Estados vecinos permite sostener, como dato fáctico, que los microemprendimientos, de modo semejante a lo que ocurre en nuestro país, resultan encuadrados, comúnmente, en normas locales que revisten un carácter general, demarcan un ámbito de aplicación amplio y que procuran visibilizar al sector e introducir los lineamientos estructurantes de los esquemas institucionales específicos.

Al margen de las diferencias que presentan los regímenes provinciales en las diferentes jurisdicciones nacionales cotejadas, pueden distinguirse en los mismos algunas concordancias. En tal sentido, los dispositivos locales, por lo general, incorporan y le otorgan rango legal a los principios sociales y solidarios, confiriéndole especial relevancia a la organización horizontal de los emprendimientos y a la gestión democrática de los mismos.

## **II.E. LOS MICROEMPRESARIOS Y LA REGULACIÓN JURÍDICA DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LAS JURISDICCIONES PROVINCIALES**

La economía social y solidaria, en sus dimensiones actuales, no cuenta con menciones en la Constitución Nacional reformada en el año 1994. Ello, en alguna medida, puede explicarse porque la intensificación del movimiento social y solidario acaeció con posterioridad a aquella última revisión del texto fundamental, con mayor precisión a partir de la instancia en la cual comienzan a agudizarse las repercusiones perniciosas de las políticas neoliberales, operada desde fines del siglo pasado y comienzo del actual. Al respecto, Guerra (2012, p. 7) explica este proceso en los siguientes términos:

Hasta casi comienzos del Siglo XXI, la situación legal respecto a la economía social y solidaria en el continente era prácticamente de desconocimiento por parte de los Estados. Diez años atrás, las legislaciones nacionales daban cuenta parcialmente de las cooperativas, dejando a las otras organizaciones del sector regidas o bien por el derecho cooperativo o bien por el derecho mercantil.

Se torna conveniente aclarar que este escenario se refiere al nuevo perfil que observa la economía social y solidaria, puesto que en el caso del cooperativismo y el mutualismo el Estado argentino, en forma similar a lo sucedido en otros países de la región, tempranamente instituyó un régimen específico al respecto. Del mismo modo, el sector social y solidario a pesar del crecimiento que evidenció en los últimos años, no dispone aún de una ley nacional específica. Por lo tanto el análisis de la cuestión dentro de las jurisdicciones provinciales, no puede ser abordado, en forma consistente, sin considerar tal aspecto. Precisamente, pues la ausencia de una ley nacional específica influye, de modo determinante, en la fisonomía que ofrecen, en perspectiva comparativa, los ordenamientos provinciales.

En efecto, si bien, concurren normas de alcance nacional que contemplan aspectos concretos del sector, el andamiaje legal conformado por esta serie de instrumentos de relevancia lejos está de constituir un marco normativo acabado, al carecer, justamente, de una ley principal que caracterice a la economía social y solidaria, identifique sus

diferentes expresiones y precise sus implicancias legales en el contexto de nuestro sistema jurídico.

En tal sentido, una consideración aparte merece el decreto 159/2017, reglamentario de la Ley Nacional 27345, que prorroga la emergencia económica en los términos de la Ley 27200. Aquel acto normativo del Ejecutivo nacional supone un avance en el reconocimiento legal e institucional al desenvolvimiento social y solidario, al definir a la economía popular y normar algunos aspectos concernientes a la composición y despliegue del Consejo de la Economía Popular y el Salario Social Complementario (CEPSSC) y del Registro Nacional de la Economía Popular (RENATREP). No obstante, no puede señalarse que dicho instrumento haya logrado cubrir la necesidad de regulación legal específica.

El referido decreto en el artículo 2° del Anexo I, caracteriza a la economía popular como “toda actividad creadora y productiva asociada a mejorar los medios de vida de actores de alta vulnerabilidad social, con el objeto de generar y/o comercializar bienes y servicios que sustenten su propio desarrollo o el familiar”. Agrega, además, el precepto citado que esta modalidad de la economía se lleva a cabo a través de “proyectos económicos de unidades productivas o comerciales de baja escala, capitalización y productividad, cuyo principal activo es la fuerza de trabajo”. Sin embargo, más allá de esta caracterización de la economía popular, el decreto no contiene mayores referencias sobre las actividades y los sujetos del segmento social y solidario

A pesar de las particularidades que presenta el contexto normativo a escala nacional, algunos ordenamientos provinciales han avanzado en el tema a través de leyes provinciales destinadas a proporcionar un esquema que regule el desenvolvimiento social y solidario. El tratamiento normativo en los ámbitos provinciales reviste, de esta manera, un desarrollo asimétrico. Este aspecto no sólo se explica por la circunstancia de que algunas provincias dispongan de legislación específica y otras no, sino también, por la disparidad de criterios que estructuran la normación del tópico en los diferentes casos.

Así, dentro de las jurisdicciones provinciales que contemplan legalmente el asunto, se registran, por una parte, experiencias de regulación específicas referentes a figuras concretas de la economía social y solidaria [Misiones (Ley III N° 10 (DECRETO N° 916) de Ferias Francas); Neuquén (Ley 2782-Ferías Francas); Río Negro (Ley N°4499-

Mercados Asociativos)] y, por otra, supuestos en los cuales el sector social y solidario es abordado a través de dispositivos de alcance general [Entre Ríos (Ley 10151); Mendoza (Ley 8435); Buenos Aires (14650); Chaco (Ley 7480)].

Con excepción de la bonaerense Ley ALAS [Ley 13136 referente a Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS)] que constituye el único instrumento específico referente a microemprendimientos; puede apuntarse que estas iniciativas, de modo semejante a lo que acontece con otras modalidades sociales y solidarias, resultan encuadrados en aquellas normas que ostentan un carácter genérico.

Los dispositivos legales provinciales reflejan puntos de contacto. Así, revelan proximidad en lo atinente a los fines que los inspiran y en los objetivos procurados. Del mismo modo, importan la instauración de regímenes amplios dirigidos no solo a caracterizar a la economía social y tipificar las iniciativas que pueden inscribirse dentro de ella, sino, también, a establecer el diseño institucional específico, adecuado para garantizar el desempeño de las distintas alternativas comprendidas en el sector.

A su vez, las normas suponen el ensamble sistemático de los regímenes que instauran con diferentes políticas y programas destinados a impulsar las variantes de la economía social y, por ende, la realización de los propósitos que lo fundamentan comporta la interacción de diferentes actores, la intervención de distintas áreas del accionar público estatal y la participación del sector privado. Por ello, en alguna medida, la implementación de los marcos reglamentarios establecidos por estas normas se acerca a los modelos de tipo *bottom up*. Asimismo, los beneficios previstos en los marcos legales y los canales institucionales cuya articulación presuponen aquellos, evidencian la consideración de algunos elementos fácticos que suelen restringir el desenvolvimiento de las iniciativas de la economía solidaria.

**Gráfico N° 2: Los microemprendimientos en la legislación provincial sobre economía social.**

<b>Microemprendimientos de la Economía Social y Solidaria</b>		
<b>Norma Legal</b>	<b>Carácter</b>	<b>Identificación</b>
<b>Ley 13136, art. 7 [Ley Específica ALAS] [Pcia de Buenos Aires]</b>		<b>“...Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), a aquellas asociaciones informales dedicadas a la producción, comercialización, intermediación de productos y/o servicios, que reúnan simultáneamente las siguientes características: a) Esté integrada por hasta diez (10) personas asociadas, incluyendo a los socios y su grupo familiar, y/o hasta dos socios no familiares y su grupo familiar incluidos en el total...”</b>
<b>Ley 8435 [art.3] y Decreto 2.266/2013 [Provincia de Mendoza]</b>	<b>Genérica</b>	<b>Mención dentro de la enunciación de los figuras de las economía social y solidaria.</b>
<b>Ley 10151, art. 4 [Pcia. de Entre Ríos]</b>	<b>Genérica</b>	<b>Mención dentro de la enunciación de los figuras de las economía social y solidaria.</b>
<b>La Ley 1465, art. 2 y 3 [Pcia. Buenos Aires]</b>	<b>Genérica</b>	<b>Mención dentro de la enunciación de los figuras de las economía social y solidaria.</b>
<b>Ley 7480; art. 2y 3. [Pcia del Chaco]</b>	<b>Genérica</b>	<b>Mención dentro de la enunciación de los figuras de las economía social y solidaria.</b>

**Fuente: Elaboración propia**

### III. CONCLUSIONES

En atención a lo desarrollado en los apartados precedentes pueden efectuarse una serie de comentarios:

- Corresponde resaltar que una de las ventajas que observa el mecanismo de impulso articulado por la administración nacional está dada por la circunstancia de que la implementación de los programas específicos se ensambla, funcionalmente, con acciones oficiales de las gestiones locales, tanto provinciales como municipales, destinadas a asegurar una eficaz ejecución de aquellos instrumentos institucionales. Puede identificarse, en cambio, como un aspecto desfavorable, que los programas se focalizan en la configuración de los microemprendimientos sin contemplar, en profundidad, las diversas contingencias que, por lo general, condicionan la perdurabilidad de estas iniciativas.
  
- Desde una perspectiva técnico-jurídica puede apuntarse, teniendo en cuenta los rasgos que particularizan a estas iniciativas y el estímulo de los programas oficiales aplicados, que estas alternativas deben enfrentar, a menudo, una serie de condicionamientos que suelen restringir su performance. Estas limitaciones derivan de las dificultades para situar a estos emprendimientos bajo la órbita de marcos normativos e institucionales dirigidos a regular el despliegue de otras modalidades productivas o comerciales. Debido a ello no resultan contempladas acabadamente las implicancias jurídicas de algunas cuestiones concernientes a algunos aspectos de relevancia en el curso del desenvolvimiento de estas iniciativas, como ser la extinción de los emprendimientos, la incorporación de miembros, las modificaciones en el giro productivo, la transición hacia otro tipo de figuras, etc.
  
- Se observa que el contenido de las legislaciones analizadas se estructura en torno a tres ejes: i) Caracterización de la economía social; ii) Descripción de los actores; iii) Enunciación de los principios solidarios.

- Por otra parte, considerando exclusivamente los aportes de la doctrina nacional, se pudo advertir que lo referente a la competencia que les asiste a las provincias para legislar en materia de economía social y solidaria no recibió, aún, un tratamiento consistente dentro de la literatura vernácula.

#### IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abramovich, A. L. y Vázquez, G., (2003), “La experiencia del Trueque en Argentina: otro mercado es posible”. Seminario de Economía Social, Instituto de Estudios y Formación de la CTA.
- Abramovich, A. L. y Vázquez, G., (2004), “La difícil construcción de una economía social. Los emprendimientos productivos de la economía popular”, II Congreso Nacional de Políticas Sociales, Instituto del Conurbano/UNGS.
- Abramovich, A. L., (2008), “Emprendimientos productivos de la economía social en Argentina: funcionamiento y potencialidades La economía política de la pobreza”, en Cimadamore, A. (Comp.) *La economía política de la pobreza*, Buenos Aires: CLACSO, 221-259.
- Caballero, L., Dumrauf, S., González E., Mainella F., y Moricz M., (2010), “Los procesos organizativos de la agricultura familiar y la creación de ferias y mercados de economía social”, *Otra Economía*, IV (7), 26-41.
- Castel, R., (1997), *La metamorfosis de la cuestión de social*, Buenos Aires: Paidós.
- Coraggio, J. L., (1998), “Las redes de trueque como institución de la Economía Popular”, en Coraggio, J.L. *Economía Popular Urbana: una nueva perspectiva para el desarrollo local*, Programa de Desarrollo Local, Cartilla N° 1, San Miguel: Instituto del Conurbano-UNGS, 1998.
- Coraggio, J. L., (2007), *Economía social, acción pública y política (hay vida después del neoliberalismo)*, Buenos Aires: CICCUS.
- Cracogna, D. (2005). “Apuntes sobre la pertinencia o necesidad de un derecho solidario. *Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa - CIRIEC*, 16, 131-148.
- De Sena, A., (2011), “Promoción de microemprendimientos y políticas sociales: ¿Universalidad, focalización o masividad?, Una discusión no acabada”, *Pensamiento Plural*, 8, 37-63.
- Hintze, S., (2007), *Políticas sociales argentinas en el cambio de siglo. Conjeturas sobre lo posible*. Buenos Aires: Espacio.
- García Müller, A. (2009). Marco legal de la economía social o solidaria según el Movimiento de los Trabajadores de América Latina. *RIDAA*, 55, 47-67.
- García Müller, A. (2014). *Derecho Cooperativo y de la Economía Social y Solidaria*. Mérida: Asociación Iberoamericana de Derecho Cooperativo, Mutual y de la Economía Social y Solidaria.
- Guerra, P. (2012). “Tipología, Identidad y Debate Conceptual. El caso de las legislaciones latinoamericanas en economía social y solidaria”. Ponencia



- presentada en el VII Congreso Internacional Rulescoop Economía social: identidad, desafíos y estrategias, Valencia-Castellón, España, 1-17.
- Harvie, C. (2003). “The Contribution of Micro-enterprises to Economic Recovery and Poverty Alleviation in East Asia”. *University of Wollongong Economics Working Paper Series*, 1-24.
  - Jurik, N.C. (2005) *Bootstraps Dreams: US Microenterprise Development in an Era of Welfare Reform*. New York: Cornell University Press.
  - Midgley, J. (2008). Microenterprise, global poverty and social development. *International Social Work*, 51 (4), 467–479.
  - Permanente de Hogares”, VIII Congreso Argentino de Antropología Social.
  - Rampello, S., (2009), “Microemprendedores y capacitación. Vínculos para el desarrollo social”, *RINCE*, Vol. 2, N°3, pp. 1-14.
  - Rodríguez, P. G., (2006), “Los microemprendimientos de la Economía Social en la Encuesta
  - Ruggeri, A., (2010), *Las empresas recuperadas en la Argentina*, ed. Facultad de Filosofía y Letras (UBA), Bs. As.
  - Subirán, C. A. y Torres, M. A., (2011), “Las iniciativas oficiales en el campo de la reinserción laboral de la población desocupada: el caso de Famaillá, Tucumán (República Argentina)”, *Revista Atlántica de Economía*, Vol. 2, pp. 1-30.
  - Vázquez, N., (2009), “Una tipología sobre microemprendimientos asociativos financiados por un Programa de autoempleo”, *XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires*, ed. Asociación Latinoamericana de Sociología, Bs. As., 1-14.
  - Vieta, M., (2009), “Desafíos e innovaciones sociales en las empresas recuperadas por sus trabajadores”, en Ruggeri, A. *Las empresas recuperadas: autogestión obrera en Argentina y América Latina*, ed. Facultad de Filosofía y Letras (UBA), Bs. As., pp. 103-114.
  - Vuotto, M., (2003), *Economía social. Precisiones conceptuales y algunas experiencias históricas*, (1 ed.), Serie Colección lecturas sobre economía social, Bs. As.: Altamira.
- IV.b. Legislación**
- Ley Nacional 27200
  - Ley Nacional 27345
  - Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 159/2017
  - Ley III N° 10 (DECRETO N° 916) de Ferias Francas de la provincia de Misiones
  - Ley 2782 de Ferias Francas de la provincia de Neuquén
  - Ley N°4499 de Mercados Asociativos de la provincia de Río Negro
  - Ley 10151 de la provincia de Entre Ríos
  - Ley 8435 de la provincia de Mendoza
  - Ley 14650 de la provincia de Buenos Aires
  - Ley 7480 de la provincia del Chaco
  - Ley 13136 (Ley ALAS) de la provincia de Buenos Aires

## PRÓLOGO

La Revista A Intervenir abre un dialogo de saberes desde una mirada multiactoral sobre los sentidos de la intervención, en una dinámica permanente de construcción y desconstrucción. Miradas y saberes que dialogan e interpelan los procesos formativos y de intervención social en Trabajo Social. Todas las voces aportan un punto de vista, un saber, una mirada, un sentido desde su lugar de producción. Esta Revista explora y recupera un Proyecto Ético Político traza un sentido de lo Colectivo, de un “Nosotros”, Inclusivo y horizontal.

El diálogo de saberes está siendo una de las invitaciones más recurrentes en nuestra cotidianidad, la insistente lucha- la que acompañamos- por tramas que se generen en la horizontalidad donde no se reproduzcan conocimientos connotados de jerarquías absurdas sino producciones generados desde las relaciones sociales. Es decir, llenos de sentidos, de vida, de experiencia, de motivos y de emociones. Conocimientos que nos permitan comprender y tener apertura a transformaciones necesarias en nuestra vida.

Podrá parecer un propósito de gran envergadura, pero consideramos que desde espacios que se fomenten lecturas y debates- como pretendemos realizarlo desde esta Revista- es que se hilvana algunas de esas posibilidades. Situados desde Catamarca una provincia del Norte de Argentina nos sentimos hermanados ante esas incomodidades que suceden en otros territorios geográficos y que también nos preocupan.

Por ello en esta edición los invitamos a que se detengan un momento, sabemos de los avatares y como dicen de lo arriesgado que es la pérdida de tiempo, algo que no sucederá ante la propuesta de las lecturas que les queremos compartir. Los artículos que les presentamos nos conducen a estar atentos a las particularidades del contexto social, económico, político y cultural actual y a la vez nos incentiva a que desde el lugar-epistémico- político- que nos encontremos unamos esfuerzos para transformarnos.

Iniciamos este camino que involucra una mistura de debates con el texto es de la autora Bárbara García Godoy, “Memoria, verdad y Justicia, Interpelaciones y desafíos urgentes para el Trabajo Social Argentino”, presentado en la en la Conferencia Trabajo Social y Derechos Humanos Desafíos de la formación y el ejercicio profesional en la

coyuntura actual que se realizó en el marco de la Celebración del Día de los/as Trabajadores Sociales el día 10 de diciembre de 2018, en la Universidad Nacional de Catamarca. Traza un recorrido que nos plantea interrogarnos sobre qué memoria tenemos por recuperar y hacer visible, qué verdad tenemos por proclamar y actuar, y cuál es la justicia que reclamamos para nuestro pueblo. Resaltando que en el marco de la Ley Federal de Trabajo Social N°27072 sancionada en Argentina en el año 2014 los trabajadores sociales situados en la perspectiva de derechos humanos reafirmamos la defensa de la justicia social. Realiza una caracterización del contexto actual desde la perspectiva de referentes del campo de trabajo social argentino desde Carballada en torno a la desigualdad y con Margarita Rozas Pagaza acerca el razonamiento sobre la cuestión social hoy. Lo que explicita el indudable incremento de las desigualdades económicas, sociales y políticas, los severos retrocesos en relación a los derechos alcanzados y voracidad del capital en estos tiempos. Dejándonos una invitación a trabajar algunos temas que se presentan en el campo profesional actual y que necesitan ser problematizados.

Por otra parte Celestina Rearte, Cherbi Pedro y Silvia Arreguez en su texto titulado “La dispersión de derechos ¿dispositivo de clasificación por género, edad y posición social? “Nos ofrecen un análisis sobre la condición de sujetos y ciudadanos sexuales, para ello problematiza los derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes en el marco de los derechos humanos, retomando instrumentos legales como la Carta de Derechos Sexuales y Reproductivos y los Principios de Yogyakarta. Nos advierten sobre que debemos asumir y reconocer que los dispositivos de clasificación constituyen escenarios de tensión que permiten a los grupos hegemónicos organizar servicios de salud sexual y reproductiva a los fines de ampliar las estrategias para vigilar-disciplinar los cuerpos de las adolescentes.

Desde un lugar más específico, Graciela Carmen André y Julieta Rodrigo en su texto “Perspectivas teóricas y metodológicas para la intervención con familias”, nos refieren las particularidades que tienen la Asignatura Intervención de Trabajo Social dictada en el 4to año de la carrera Lic. Trabajo Social, de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSL. Su impronta nos remite a la pertinencia de los procesos de intervención con las familias en el marco de la cuestión social actual.

Vanessa Martínez y Marianela Gamboa en su artículo “Feminismo en territorio: prácticas psicoanalíticas y debates situados”, se detienen a compartimos un psicoanálisis de la diversidad de discursos feminista en el marco de la provincia de Catamarca desde el discurso de los feminismos del sur, descoloniales latinoamericanos y caribeños, y el discurso analítico postulado por Jacques Lacan en su Seminario 17. Promueven diversos interrogantes y se preguntan ¿Todo discurso feminista es contra hegemónico? Para finalizar el artículo de Miguel Agustín Torres y Cecilia Evangelina Meléndez “Consideraciones sobre la inserción legal de los microemprendimientos de la economía social en los ordenamientos provinciales”. Dan cuenta de una de las alternativas o respuestas de gran relevancia que se desarrollaron ante la crisis económica e institucional que atravesamos como argentinos en la década pasada. Desde ese entonces esta manera se proliferaron los microemprendimientos de la economía social por las distintas geografías provinciales. Parten de recorrido sobre el asunto desde literaturas específicas, y un análisis de su marco legal, interpelando a la deuda de su cobertura legal.

Por lo expuesto en los trabajos antes mencionados aparece explícitamente el compromiso ético político de los autores sobre las situaciones que nos aflige, dotando de sentido a los diferentes actores, ya sean los adolescentes, familias, micro emprendedores, ciudadanos, mujeres dejándonos un cierre abierto por su camino transitado.